



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:16

RESOLUCION N° 00212-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022017988

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:49

Tumbes, once de julio de 2022.

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por **MENESES VEGA, RUBEN**, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:21

1.1 Mediante Resolución N° 00122-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 27 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:33

1.2 Al respecto, con fecha 29 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

MARCO NORMATIVO

2.1 Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.

2.2 De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.

2.3 Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:17

RESOLUCION N° 00212-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:50

Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹

2.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

2.5 Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:27

SOBRE EL CASO CONCRETO.

3.1. Que, dentro del plazo legal concedido, el personero legal de la organización política **MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA** ha presentado el escrito de subsanación respectivo; por lo que, corresponde verificar si se han subsanado las observaciones realizadas por este órgano electoral en la Resolución N°00122-2022-JEE-TUMB/JNE, notificada con fecha 27 de junio de 2022:

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:34

En relación a la candidata a Gobernadora Regional CARMEN ROSA VILLALOBOS GALLARDO y los Consejeros Regionales, ALEX YUNIOR VILLEGAS MORE, CHRISTIAN ORLANDO SERNAQUE CLAVIJO, CHRISTOPHER DANY ROMERO ROMERO y HUGO FERNANDO SEMINARIO VEGA

Con respecto al anexo 1 **Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Regionales, y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, precisando lo siguiente;

A lo observado cumplimos con presentar las **DECLARACIONES JURADAS DE CONSENTIMIENTO – ANEXO 1**, que fueron observadas, precisando que su contenido y fecha de suscripción, guardan armonía con el termino de llenado de las DJHV de cada uno de los candidatos objetos de observación, y consecuentemente damos cumplido lo ordenado en el numeral 29.6 del artículo 29° del reglamento de inscripción de fórmula y lista de candidatos para elecciones regionales 2022.

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00212-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:19

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:51

En relación a la candidata a Gobernadora Regional CARMEN ROSA VILLALOBOS GALLARDO

Con respecto al comprobante de pago, **se advierte que, no ha presentado su comprobante de pago de la tasa electoral correspondiente, debe presentarse El comprobante de pago de la tasa electoral que corresponda por cada integrante de la fórmula y lista de candidatos, incluyéndose a los accesorios., conforme a lo prescrito en el artículo 29.13 del Reglamento.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, presentando adjunto el voucher correspondiente de nuestra candidata CARMEN ROSA VILLALOBOS GALLARDO, la cual por error no se subió al sistema de forma oportuna; en tal virtud, anexamos dicho documento para que sea valorado y validado por su órgano electoral.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:29

En relación a la candidata a consejera Regional LUCIA MAZA ZURITA

Con respecto en el punto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura, y en la actualidad domicilia en Caserio El Canario S/N, distrito de Aguas Verdes de la provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes; **sin embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.**

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:36

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, alegando que la misma radica desde hace muchos años en la provincia por la cual se presenta, se presenta un recibo de servicio público, por el cual claramente se lee su dirección y la fecha de emisión de la misma; asimismo, la antigüedad del consumo del referido suministro eléctrico, conforme lo demuestra claramente las barras de consumo, mes a mes, que estila precisarse, lo cual denota que desde muchísimos meses atrás, nuestra candidata, domicilia en dicha dirección. Elementos de juicio que deben ser valorados y dar por subsanada la observación advertida

En relación al candidato a consejero Regional HUGO FERNANDO SEMINARIO VEGA

Con respecto en el punto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, y en la actualidad domicilia en Av. Grau 099, distrito de Zorritos de la provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes; **sin**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:20

RESOLUCION N° 00212-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:52

embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, respecto a este punto, expresamos que la candidatura observada, cumplen con la exigencia que la ley impone; toda vez que la fecha de emisión de su DNI es del 21/01/2019; en ese entendido, expresamos que el citado candidato domicilia en el distrito de Zorritos perteneciente a la provincia de Contralmirante Villar, desde la fecha antes indicada, y que para efectos de contabilidad, ha superado con exceso los 2 años requeridos por el literal C del artículo 25 del reglamento; siendo así, debió de haberse comprobado ese hecho a través del acceso al RENIEC, que para estos casos se les habilita a cada JEE, expresamos además, que no se presentaron alertas de ningún tipo con el citado candidato, durante el registro en el DECLARA INTERNAS.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:30

4. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA**, la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:38

5. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA**, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por **MENESES VEGA, RUBEN**, personero legal titular de la

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00212-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:21

organización política **MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA**, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:53

FÓRMULA				DNI
Gobernador	CARMEN ROSA VILLALOBOS GALLARDO			00255331
Vicegobernador	JIMY PAUL SANDOVAL ALEMAN			00251445
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	JENRRY MARIO RISCO CASTILLO	42335694
Accesitario	1	Tumbes	MIRIAN YOVANY CHINCHAY REA	73433779
Consejero Regional	2	Tumbes	NELIDA JULCA MENDOZA	16636500
Accesitario	2	Tumbes	ALEX YUNIOR VILLEGAS MORE	45096484
Consejero Regional	3	Tumbes	CHARLY CESAR JIMENEZ DIOSES	73682342
Accesitario	3	Tumbes	TREICY YISELA PRECIADO LOPEZ	47753093
Consejero Regional	4	Tumbes	JESSENIA JOHANA PRECIADO LOPEZ	41032779
Accesitario	4	Tumbes	JAIR TOMAS JIMENEZ DIOSES	75019624
Consejero Regional	1	Zarumilla	CHRISTIAN ORLANDO SERNAQUE CLAVIJO	44165269
Accesitario	1	Zarumilla	LUCIA MAZA ZURITA	80417080
Consejero Regional	2	Zarumilla	NAYELY LIZBETH MORAN ZUÑIGA	77709473
Accesitario	2	Zarumilla	CHRISTOPHER DANY ROMERO ROMERO	70298946
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	HUGO FERNANDO SEMINARIO VEGA	43143788
Accesitario	1	Contralmirante Villar	VANESSA CECILIA MENESES VEGA	40873058

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:31

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:39

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese Ss.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:23

TEJADA AGUIRRE

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARÍAS BECERRA

YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:54

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:05:32

gvct/.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:52:40



Firmado Digitalmente por:
MENESES VEGA
RUBEN
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 17/06/2022
17:47:30

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y VALORES DEL MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD TUMBESINA. Nuestra organización política se rige sobre los siguientes principios: Honestidad, liderazgo, responsabilidad, lealtad, vocación de servicio, solidaridad y trabajo en equipo. contribuir al desarrollo de la región Tumbes, mejorando la calidad de vida de los tumbesinos, a través del desarrollo de procesos y acciones en todos los sectores económicos y sociales de la región Tumbes. Convocar a todos los sectores sociales y económicos de la región Tumbes para la formulación e implementación de un Proyecto Regional de Desarrollo Sostenido y Sustentable de mediano y largo alcance. Promover permanentemente actividades económicas competitivas en todos los sectores de la región Tumbes, pero con énfasis en los sectores pesquero, agropecuario y turístico. Articular el desarrollo de todas las provincias que conforman la región tumbes, promoviendo la inversión pública y privada en las mismas. Contribuir decididamente en la preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de nuestra región. Contribuir a la construcción e institucionalización de la moralidad, así como la lucha contra la corrupción y la injusticia en la región Tumbes.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

VISIÓN DE GOBIERNO. El movimiento regional "Movimiento Político Regional Dignidad Tumbesina", aspira convertir a la región Tumbes en una región productiva, moderna, solidaria, donde la mejora continua de la calidad de vida de los tumbesinos sea el principio fundamental del gobierno regional.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	BAJA COBERTURA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, INCREMENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EDAS Y CONTAMINACIÓN.	MEJORAR LA COBERTURA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS. DISMINUIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EDAS Y CONTAMINACIÓN.	EL 30.9% DE LA POBLACIÓN NO OBTIENE SERVICIOS HIGIÉNICOS.	INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS. DISMINUIR 02 PUNTOS PORCENTUALES CADA AÑO DE LA BRECHA DE LA POBLACIÓN QUE NO OBTIENE SERVICIOS HIGIÉNICOS.

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	AUMENTO DEL DESEMPLEO, FALTA DE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A UN EMPLEO	EL OBJETIVO DE NUESTRA GESTIÓN REGIONAL EN ESTE EJE, BUSCA LOGRAR UNA ECONOMÍA DINÁMICA Y DIVERSIFICADA, INTEGRADA COMPETITIVAMENTE EN PRINCIPIO A LA ECONOMÍA NACIONAL Y MUNDIAL Y CON UN MERCADO INTERNO REGIONAL DESARROLLADO, EN UN MARCO DE REGLAS ESTABLES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN PRIVADA CON ALTA GENERACIÓN DE EMPLEO Y ELEVADA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO	LOGRAR QUE LA REGION DISMINUYA EL INDICE DE POBREZA EXPRESADO EN UN INCREMENTO DE LA EMPLEABILIDAD MEJORANDO LAS OFERTAS LABORALES	LOGRA QUE EL DEPARTAMENTO DE TUMBES SEA UN REFERENTE EN LA REGION

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	BAJA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POR RED PÚBLICA, INCREMENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EDAS Y CONTAMINACIÓN.	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE PROGRAMAS O CONGLOMERADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SERVICIOS DE AGUA POR RED PÚBLICA, CON APOYO DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL (FONIPREL) Y TRABAJO PERÚ CON INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA.	EL 16.3% DE LA POBLACIÓN NO OBTIENE SERVICIOS DE AGUA POR RED PÚBLICA.	INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POR RED PÚBLICA. DISMINUIR 01 PUNTO PORCENTUAL CADA AÑO DE LA BRECHA DE LA POBLACIÓN QUE NO OBTIENE SERVICIOS DE AGUA POR RED PÚBLICA.

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	FALTA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE GESTIÓN	DESARROLLO LOCAL CON PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES.	TODOS LOS PROYECTOS, MÁS EL DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA REGIONAL DE ALERTA PARA MITIGACIÓN DE DESASTRES, AYUDARÁN A FORTALECER LAS ADMINISTRACIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES; ADEMÁS, LAS AUTORIDADES TOMARON CONCIENCIA E IMPLEMENTARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL

PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ella, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL DIGNIDAD TUMBESINA

Tipo Elección: REGIONAL

Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:54

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022006008

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:20

Tumbes, once de julio de 2022.

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por **ASENJO HERRERA, PATRICIA DEL ROCIO**, personera legal titular de la organización política **RENOVACION TUMBESINA**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:02:56

1.1 Mediante Resolución N° 00088-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 27 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles las solicitudes de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política **RENOVACION TUMBESINA** para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:46

1.2 Al respecto, con fecha 29 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

MARCO NORMATIVO

2.1 Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial *"El Peruano"* el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.

2.2 De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.

2.3 Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:55

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:21

2.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

2.5 Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:02

SOBRE EL CASO CONCRETO.

3.1. Que, dentro del plazo legal concedido, el personero legal de la organización política **RENOVACION TUMBESINA** ha presentado el escrito de subsanación respectivo; por lo que, corresponde verificar si se han subsanado las observaciones realizadas por este órgano electoral en la Resolución N°00088-2022-JEE-TUMB/JNE, notificada con fecha 27 de junio de 2022:

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:47

En relación a los candidatos DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA, CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ, ROSA ANNEL DEL ROSARIO CARRASCO.

Con respecto al punto II **EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES**, indica que trabaja según el manifiesto en su hoja de vida en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES desde el año 2019 hasta la actualidad en la ocupación de Gerente de Desarrollo Social; en ese sentido, siendo esta una entidad del estado, **debió presentar su licencia sin goce de haber** conforme al literal d) del numeral 4 del artículo 14 de la LER, el mismo que señala: **“Los gerentes regionales, directores regionales sectoriales y los gerentes generales municipales, deben solicitar licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida ciento veinte días (120) días naturales antes de la elección”**. Sin embargo, presento una **licencia sin goce de haber de 30 días de acuerdo a la ley de elecciones municipales (LEM) y no a la ley de elecciones regionales (LER)**, documentación requerida en el numeral 29.9 del artículo 29° del referido reglamento.

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, precisando lo siguiente;

Que en la observación advertida se indica que los candidatos deben solicitar LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON 120 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN; ello considerando la interpretación realizada por el JEE de Tumbes de la norma, que radica en que estos 3 candidatos cuenta con la condición de GERENTES pero, en el análisis dicha interpretación, la norma (Ley de Elecciones Regional) es clara en indicar que deben solicitarla “...Los gerentes regionales, directores regionales sectoriales y los



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:57

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:22

GERENTES GENERALES MUNICIPALES; entiéndase que la norma es clara al referirse EXCLUSIVAMENTE a los GERENTES GENERALES MUNICIPALES, no menciona, ni considera en ese párrafo en ninguna parte a los gerentes de distintas áreas de los municipios; como sí lo hace con los funcionarios del Gobierno Regional, distinguiendo al gerente regional de los directores regionales sectoriales; más aun teniendo en cuenta que jerárquicamente un GERENTE GENERAL MUNICIPAL tiene rango superior y de DIRECCIÓN frente a las demás gerencias de un municipio; por lo que considerar a los candidatos observados bajo la condición de GERENTE GENERAL MUNICIPAL no sería viable pues los cargos que desempeñan los candidatos como gerentes de otras dependencias no son de dirección sino de línea, conforme se puede apreciar del Manual de Organización y funciones que alcanzamos al presente.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:03

Que, si nos ceñimos a la aplicación e interpretación literal de la norma sobre la que se basa el JEE de Tumbes para observar las licencias solicitadas por los candidatos observados, debe tenerse en cuenta lo estipulado en el numeral 6 del literal c) del artículo 52° de la LSC, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción al GERENTE MUNICIPAL, cuyo cargo está sujeto a la confianza otorgada por la autoridad que lo designó, es decir, el alcalde Municipal. Asimismo, en cuanto al régimen de dedicación establece de manera expresa que el ejercicio del cargo es a tiempo completo y a dedicación exclusiva; en el mismo sentido conforme a lo señalado en la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 en su Artículo 27°, se establece que GERENCIA MUNICIPAL: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; es decir un GERENTE MUNICIPAL o GERENTE GENERAL MUNICIPAL como lo define la LER desempeña un cargo de dirección distinto al que desempeñan los gerentes de línea, por tanto a estos últimos no se les puede considerar dentro del grupo de los funcionarios que desempeñan el cargo de GERENTES GENERALES MUNICIPALES.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:49

Los argumentos antes mencionados no solo se sustentan en la normatividad vigente y citada incluso por el mismo JEE de Tumbes, sino también se encuentra contemplado en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes para el caso de los 2 primeros candidatos mencionados; en dicho manual se define a los cargos de ALTA DIRECCIÓN que representan el nivel estratégico de la municipalidad, son órganos de autoridad sobre los demás órganos de apoyo, asesoría y LÍNEA; estos órganos de alta dirección están integrados por CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍA PROVINCIAL, y GERENCIA MUNICIPAL, ejerciendo fundamentalmente la acción de gobierno.

Por lo que se hace necesario en el mismo sentido señalar quienes son considerados ORGANOS DE LÍNEA; son aquellos que tienen como objetivo conducir administrativamente y operativamente las actividades correspondientes al desarrollo urbano y rural, la administración de los programas sociales, el desarrollo social, la seguridad ciudadana y el desarrollo económico local; estos órganos ejecutan la parte operativa de las competencias asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo estos entonces considerados bajo el rango de FUNCIONARIOS PÚBLICOS sujetos a designación como cargo de confianza, pero bajo la dirección administrativa del GERENTE GENERAL MUNICIPAL que menciona la Ley de Elecciones Regionales.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:58

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:23

Para mayor sustento y explicación teniendo en cuenta la interpretación normativa que hace el JEE de Tumbes, anexamos al presente el organigrama de la institución en la que laboran los 2 primeros candidatos observados, a fin de mostrar jerárquicamente la distribución de cargos dentro de la institución, que es la misma que poseen los municipios en nuestro país variando solo en las áreas no en la distribución jerárquica, con el propósito de sustentar que un GERENTE GENERAL MUNICIPAL no puede ser considerado dentro de un mismo grupo de gerentes pues su RANGO y funciones de dirección no lo permite; siendo los gerentes de línea tal como ya se ha mencionado, en algunos casos funcionarios públicos designados como cargos de confianza. Puede apreciarse de dicho organigrama que por encima de los órganos de línea que representan los candidatos observados, se encuentra la GERENCIA GENERAL MUNICIPAL o como se define en la institución GERENTE MUNICIPAL; por tanto NO podría considerarse al momento de señalar la LER en su artículo 14° numeral 4 d) que es lo mismo un GERENTE GENERAL MUNICIPAL a un Gerente de Línea, como es el caso de los candidatos observados.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:04

Al presente se adjunta también las funciones de los 2 órganos de línea que representan los 2 candidatos observados establecidas en el MOF en donde puede apreciarse que ambos órganos son de dependencia de la GERENCIA MUNICIPAL mas no de igual jerarquía que un GERENTE GENERAL MUNICIPAL; por tanto la norma es totalmente clara al indicar que la licencia de 120 días deben solicitarla los GERENTES GENERALES MUNICIPALES y no los gerentes municipales y/o gerentes de los municipios, lo cual permitiría entender que en ese caso sí se estaría hablando de todos los demás gerentes distintos a un GERENTE MUNICIPAL.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:50

El Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; es en este sentido que los 3 candidatos observados en este punto sustentan el por qué haber solicitado licencia sin goce de haber 30 días antes de la elección, aclarando en primer lugar que NO es de acuerdo a la Ley de Elecciones Municipales como lo señala el JEE de Tumbes, en atención a 2 criterios principales;

- Primero: La ley de elecciones regionales en su artículo 14° numeral 5 literal b) establece que también están impedidos de ser candidatos: Los FUNCIONARIOS PÚBLICOS que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de su solicitud.

- Que tal como se ha señalado en los argumentos anteriores; los 3 candidatos observados por la licencia solicitada, ejercen cargos de gerentes de áreas distintas a la GERENCIA GENERAL MUNICIPAL que indica la ley de elecciones regionales; pero sí desempeñan el cargo de FUNCIONARIOS PÚBLICOS en su condición de gerentes de línea dentro de las instituciones públicas en las que laboran. Por ello es que bajo ese criterio y en atención a la normatividad señalada, se solicita en condición de funcionario público la debida licencia sin goce de haber 30 días naturales antes de la elección.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:27:59

En el mismo sentido la resolución 0918-2021-JNE en la que se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; en su considerando 1.13 respecto de las elecciones REGIONALES se indica que; De conformidad con el literal b del numeral 5 del artículo 14 de la LER, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de su solicitud. En los casos referidos en el punto anterior, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse a las respectivas entidades públicas antes de que la organización política solicite la inscripción de sus candidatos, hecho que debe producirse como máximo el 14 de junio de 2022, por ser ese el plazo límite para presentar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos regionales ante los JEE; situación que ha sido cumplida por los candidatos observados en su totalidad y dentro de los plazos perentorios establecidos.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:24

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:05

Para mayor conocimiento y sustento de las funciones que desempeñan como funcionarios públicos en condición de gerentes, los candidatos observados, alcanzamos sus resoluciones de designación en donde incluso puede apreciarse parte de las funciones que cada uno de ellos realiza en su condición de funcionario público; cabe resaltar que los argumentos planteados en el presente incluye a los 3 candidatos observados, los cuales no tienen condición alguna de GERENTES GENERALES MUNICIPALES, sino más bien de acuerdo a la interpretación de las normas laborales, legales vigentes, tienen la condición de funcionarios públicos. *teniéndose por superadas* la observaciones.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:52

En relación a la candidata JULISSA MARISELLA MASIAS CORNEJO

Señalo en el contenido de su declaración jurada de consentimiento de participación, adjuntando una declaración jurada que no es de su persona, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento que prescribe: **“La declaración jurada contenida en el Anexo 1 del presente reglamento, la cual obligatoriamente debe ser llenada por completo en lo pertinente, contar con la huella dactilar del índice derecho y ser suscrita por cada candidato, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV”**.

A su vez no ha presentado el comprobante de pago de la tasa electoral, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 29.13 del artículo 29 del Reglamento que prescribe: **debe presentar, El comprobante de pago de la tasa electoral que corresponda por cada integrante de la fórmula y lista de candidatos, incluyéndose a los accesitarios.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dicha omisión, adjuntando dicha declaración jurada con los requisitos exigidos por ley, suscrita y con su respectiva huella dactilar la misma que fue llenada e impresa del sistema DECLARA con fecha 11.06.2022; así como también se cumple con alcanzar el comprobante de



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:28:00

pago de la tasa electoral por su postulación, comprobante de fecha 09.06.2022.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:25

En relación al candidato JOSE SERNA ALVAREZ

señaló en el punto II **EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES**, indica que trabaja según el manifiesto en su hoja de vida en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL desde el año 2019 hasta la actualidad en la ocupación de Regidor; en ese sentido, siendo esta una entidad del estado, debió presentar su licencia sin goce de haber conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 14 de la LER, el mismo que señala: **“Los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional., deben solicitar licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida ciento veinte días (120) días naturales antes de la elección”**. Sin embargo, presento una licencia sin goce de haber de 30 días de acuerdo a la ley de elecciones municipales (LEM) y no a la ley de elecciones regionales (LER), documentación requerida en el numeral 29.9 del artículo 29° del referido reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:07

Con respecto al candidato en mención no subsano la observación advertida, los candidatos en su subsanación **no presenta ningún documento alguno que sustente dicha subsanación** mucho menos adjunta las licencias sin goce de haber, por lo que en este extremo queda como **no subsanable dicha omisión advertida**.

En relación al candidato WILSON FRANCISCO GUERRERO LEON

señaló en el punto II **EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES**, indica que trabaja según el manifiesto en su hoja de vida en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES desde el año 2019 hasta la actualidad en la ocupación de Sub Gerente De Maquinaria Pesada y maestranza; en ese sentido, siendo esta una entidad del estado, **debió presentar su licencia sin goce de haber conforme al literal b) del numeral 5 del artículo 14 de la LER, el mismo que señala: “Los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de la solicitud.”**., documentación requerida en el numeral 29.9 del artículo 29° del referido reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:53

Con respecto al candidato en mención no subsano la observación advertida, los candidatos en su subsanación **no presenta ningún documento alguno que sustente dicha subsanación** mucho menos adjunta las licencias sin goce de haber, por lo que en este extremo queda como **no subsanable dicha omisión advertida**.

4. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **RENOVACION TUMBESINA**, la cual una vez admitida se



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado Digitalmente por: JULIO ERNESTO TEJADA AGUIRRE Fecha: 11/07/2022 16:28:02

RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado Digitalmente por: YNONAN SANTISTEBAN JOSE ALEJANDRO Fecha: 12/07/2022 09:11:26

procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

5. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.2, concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Firmado Digitalmente por: WILSON ALEX VASQUEZ RAMIREZ Fecha: 11/07/2022 17:03:08

Artículo primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción del candidato, Sr. JOSE SERNA ALVAREZ; por no presentar de manera oportuna la licencia sin goce de haber.

Artículo segundo. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción del candidato, WILSON FRANCISCO GUERRERO LEON; por no presentar de manera oportuna la licencia sin goce de haber.

Firmado Digitalmente por: JORGE ABDO FARIAS BECERRA Fecha: 11/07/2022 17:51:55

Artículo tercero: ADMITIR EN PARTE la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por ASENJO HERRERA, PATRICIA DEL ROCIO, personera legal titular de la organización política RENOVACION TUMBESINA, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

Table with columns: FÓRMULA, DNI, CARGO, N°, PROVINCIA, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Gobernador (CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ), Vicegobernador (DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA), and Consejeros (DIEGO ALEMAN RAMIREZ, ELSA YOMIRA HERRERA VALENCIA, BIANKA GRACIELA REYES SILVA).

2 REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE. 3 REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022 29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00213-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:28:03

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:11:28

Consejero Regional	3	Tumbes	JERSON JESUS ISIDRO BARRERA	75165220
Accesitario	3	Tumbes	JULISSA MARISELLA MASIAS CORNEJO	80456857
Consejero Regional	4	Tumbes	ADRIANITA ESTEFANY VALLADOLID FRANCO	48025517
Accesitario	4	Tumbes	SAMIR HASSAN DOMINGUEZ ALEMAN	71579837
Consejero Regional	1	Zarumilla		
Accesitario	1	Zarumilla	ROSA ANNEL DEL ROSARIO CARRASCO	45290051
Consejero Regional	2	Zarumilla	YANET DEL ROSARIO FACHIN	70295640
Accesitario	2	Zarumilla	DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS	40242471
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	JOSE VICTOR ZAPATA CHIRA	43797442
Accesitario	1	Contralmirante Villar	WHENDY CLARIBEL GARCIA ZAPATA	46278466

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:09

Artículo cuarto: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:51:57

Artículo quinto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese Ss.

TEJADA AGUIRRE

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARIAS BECERRA

YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario

gvct/.



Firmado Digitalmente por:
ASENJO HERRERA
PATRICIA DEL ROCIO
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 11/06/2022
23:05:02

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

El ideario del Movimiento Provincial RENOVACIÓN TUMBESINA tiene como PRINCIPIOS: PARTICIPACIÓN/ IGUALDAD/ INDEPENDENCIA/ TRANSPARENCIA/ INTEGRACIÓN / AUTONOMÍA. OBJETIVOS: Son objetivos de RENOVACIÓN TUMBESINA los siguientes: 1. Promover la VIGENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA 2. Promover la PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA E INDEPENDIENTE de los ciudadanos de la Provincia de Tumbes 3. Participar de la Vida Política de la Provincia 4. DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES CONSTITUCIONALES. 5. ASEGURAR LA PROTECCIÓN del menor, la Mujer Gestante y en Abandono, Adulto Mayor en situación de abandono. 6. DEFENDER EL REAL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 7. CONTRIBUIR A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, CULTURA, ARTE, DEPORTE, así como la preservación, protección y difusión de la IDENTIDAD CULTURAL 8. CONTRIBUIR en la satisfacción y atención preferente de las más urgentes y vitales necesidades sociales: Trabajo, Salud, Alimentación, Vivienda, Servicios Básicos, Transportes, Comunicación y Acceso a la Cultura, Ciencia y Tecnología.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Tumbes, Provincia segura, con un crecimiento ordenado en los sectores de Agroindustria, Transporte, Turismo y Pesca, que permita satisfacer sus principales necesidades integradas vitalmente entre los centros urbanos principales y la población organizada e identificada con el desarrollo sostenible.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTE MANEJO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO Y HOSPITALARIO, ES EL ÁMBITO PROVINCIAL, GENERAR DEGRADACIÓN DE SUELOS, AGUA, AIRE Y LA CAPACIDAD AMBIENTAL SE REDUCE.	MEJORAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.	-CONSTRUCCIÓN DE 3 PLANTAS DE RECICLAJE, UNA POR PROVINCIA, CONSTRUCCIÓN DE 2 RELLENOS SANITARIOS, ZARUMILLA Y CONTRAALMIRANTE VILLAR.	1.IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS PLANTAS DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS. 2. CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y HOSPITALIZACIÓN. 3. PROYECTOS DE POSTA MÉDICA MUNICIPAL MÓVIL – DESCENTRALIZADA, QUE PERMITE TRASLADAR EQUIPOS Y PERSONAL MÉDICO, Y MEDICINAS PARA MEJORAR EL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA EN LUGARES DONDE LA POBLACIÓN REQUIERE ATENCIÓN ESPECIALIZADA(1), 100%.
2	AUMENTO DE INDICADORES DE ROBOS, ASALTOS Y DELINCUENCIA JUVENIL DEBIDO A LA FALTA DE EMPLEO, COBERTURA DEL PERSONAL DE SERENAZGO Y A UNA DÉBIL COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA ESCAZA CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA.	MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL REGIONAL.	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE SERENAZGO PARA LAS 3 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN	1.FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES LABORALES EN LAS ZONAS URBANO – MARGINALES Y RURALES. 2.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO (MAQUINARIAS NUEVAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE MAYOR ALCANCE). 3.IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN LOS CENTROS POBLADOS Y EL CERCADO. 4.IMPLEMENTACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES. 5.IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
3	DÉBIL PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE INTEGRAL, ASÍ MISMO MALA APLICACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE LA EDUCACIÓN.	PRODUCCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, UNO POR PROVINCIA, REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS FLORALES REGIONALES (PROVINCIALES), EN MÍNIMO 10 DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON PREMIOS PARA EL 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE 3 MODERNAS BIBLIOTECAS INTERACTIVAS EN LAS 3 PROVINCIAS CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS DE ESPARCIMIENTO INTERACTIVOS PARA NIÑOS EN LAS 3 PROVINCIAS	1.CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO: QUE COMPRENDERÁ INSTALACIONES DE PISCINAS Y CANCHAS REGLAMENTARIAS, TENIS, BÁSQUET, FULBITO, FUTBOL, CICLISMO, GIMNASIOS 2 INSTAURAR LOS JUEGOS FLORALES REGIONALES EN DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS 3. CONSTRUCCIÓN DE MODERNAS BIBLIOTECAS INTERACTIVAS

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	DEFICIENTE PLANIFICACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SU COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE.	DESARROLLAR LA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOSTENIBLE, PESQUERÍA Y ACUICULTURA.	ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA IRRIGACIÓN MARGEN DERECHA Y CUENCAS VECINAS	1.PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA: PROYECTOS DE RIEGO MARGEN DERECHA Y CUENCAS VECINAS (FAICAL, ANGOSTURA, CASITAS BOCAPAN, QUEBRADA SECA Y QUEBRADA FERNÁNDEZ) 2.PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO 3.CULMINACIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRONCAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y REVESTIMIENTO DE CANALES LATERALES 4.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A AGRICULTORES, PESCADORES, ACUICULTORES, GANADEROS Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN.
2	CRECIMIENTO DESORDENADO DEL COMERCIO EN ZONAS URBANAS Y RURALES DÉFICIT EN SISTEMAS DE CRÉDITOS A LOS PEQUEÑOS MICROEMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD.	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIO EN LA REGIÓN.	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS. CONSTRUCCIÓN DE 3 GALERIAS COMERCIALES EN LAS 3 REGIONES: • AGUAS VERDES • TUMBES • ZORRITOS CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR EN LA PROVINCIA DE TUMBES. IMPLEMENTACIÓN DE 6 PYMES POR BARRIOS: • PAMPA GRANDE • SAN JOSÉ • ANDRÉS ARAUJO • CORRALES • AGUA VERDE • ZORRITOS Y • ZARUMILLA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TUMBES. CONSTRUCCIÓN DEL CETICOS TUMBES.	1.CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL MUNICIPAL DE TUMBES: PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HARINAS, JUGOS ENLATADOS 2.CONSTRUCCIÓN DE GALERIAS COMERCIALES EN LA REGIÓN 3.CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO AL POR MAYOR DE TUMBES 4. IMPLEMENTACIÓN DE PYMES POR BARRIOS CON LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEFINIDAS EN LA LÍNEA TEXTIL, ALIMENTOS Y OTROS. 5.GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE T U M B E S 6.CETICOS TUMBES
3	AUSENCIA DE EXPLOTACIÓN TECNIFICADA DE MINERAS NO METÁLICAS EN LAS CUENCAS DE QUEBRADAS, CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO TUMBES Y QUEBRADAS, GENERANDO ENFRENTAMIENTOS ENTRE LA POBLACIÓN Y LA PARTE BAJA DE LA CUENCA, SECTORES AMBIENTALISTAS Y MINEROS.	DESARROLLO DE MINERÍA NO METÁLICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.	FORMACIÓN DE 1 COMITÉ DE VIGILANCIA DEL EIA DE LOS GRANDES PROYECTOS DE LA REGIÓN. FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 EMPRESAS PÚBLICAS DE PROCESAMIENTO DE MINERÍA NO METÁLICA EN LAS 3 PROVINCIAS.	1.FORMACIÓN DE UN COMITÉ DE VIGILANCIA DEL EIA DE LOS GRANDES PROYECTOS DE LA REGIÓN. 2.IMPLEMENTACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS O MUNICIPALES DE EXPLOTACIÓN RACIONAL Y ÓPTIMA DE MINERALES NO METÁLICOS EN CUENCAS DE QUEBRADAS, (PROCESAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	CRECIMIENTO DESORDENADO DE LOS CENTROS URBANOS SIN TENER EN CUENTA LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL ASÍ COMO SU DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES DE ESPACIOS VECINALES EN CRECIMIENTO	DESARROLLAR ÁMBITOS URBANO Y RURALES Y ORDENADOS.	CONSTRUCCIÓN DEL CORRECTOR URBANO CHILIMASA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE TUMBES - PISTAS Y VEREDAS CON ÉNFASIS PEATONAL Y ECOLÓGICO DELIMITACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUERTO PIZARRO, ANDRÉS ARAUJO MORAN Y LA PROVINCIA DE CORRALES. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE DISCAPACITADOS DE LA REGIÓN DE TUMBES.	1.IMPLEMENTACIÓN CON PARTICIPACIÓN PRIVADA DEL CORREDOR URBANO CHILIMASA DE TUMBES EN UN ÁREA DE 500 HAS 2.CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE TUMBES - PISTAS Y VEREDAS CON ÉNFASIS PEATONAL Y ECOLÓGICO 3.DELIMITACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS POBLADOS EN ACTUAL CRECIMIENTO 4.CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE DISCAPACITADOS DE LA REGIÓN DE TUMBES. 5.CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS DE LA REGIÓN DE TUMBES.
2	DESORDEN Y DESCONOCIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, FALTA DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL LA PARTE DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO (PROPIEDAD INDIVIDUAL DE SUS UNIDADES) BAJO NIVELES DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SUS UNIDADES Y TRATO AL PASAJERO O USUARIO, ASÍ COMO DÉBIL COMUNICACIÓN ENTRE LOS POBLADORES DE LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS.	MEJORAR EL SISTEMA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, REDISEÑO DEL PLAN VIAL CREANDO CORREDORES ECONÓMICOS Y VÍAS ALTERNAS. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE VÍAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN PUENTE VIEJO, PUENTE PUERTO EL CURA Y PUENTE HIGUERÓN. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS: CORRALES PUERTO PIZARRO, RICA PLAYA - CASITAS - MANCORA, RICA PLAYA - CASITAS - ECUADOR, PAMPAS DE HOSPITAL - ECUADOR, SAN JUAN DE LA VIRGEN - MATAPALO. CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE TUMBES.	1.ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. 2.REDISEÑO DEL PLAN VIAL CREANDO CORREDORES ECONÓMICOS Y VÍAS ALTERNAS. 3.MANTENIMIENTO PERMANENTE DE VÍAS. 4.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS TRANSPORTISTAS SEGURIDAD VIAL, BUENAS PRÁCTICAS Y TRATO MEJORADO AL CLIENTE. 5.GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES 6.GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS: CORRALES PUERTO PIZARRO, RICA PLAYA - CASITAS - MANCORA, RICA PLAYA - CASITAS - ECUADOR, PAMPAS DE HOSPITAL - ECUADOR, SAN JUAN DE LA VIRGEN - MATAPALO. 7.GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE TUMBES.

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	CORRUPCIÓN INSTITUCIONALIZADA EN LA MAYORÍA DE ÁREAS DE LA REGIÓN.	MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN REGIONAL	100 CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA GERENCIAL DE MONITOREO DEL PRESUPUESTO REGIONAL Y OBRAS, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTAS POR VÍA INTERNET PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES DESCENTRALIZADOS, IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES INFORMÁTICOS REGIONALES TRANSPARENTES	1.FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS TRABAJADORES DE LA REGIÓN, 2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA GERENCIAL DE MONITOREO DEL PRESUPUESTO REGIONAL Y OBRAS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTAS POR VÍA INTERNET PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GESTIÓN. 3.IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES DESCENTRALIZADOS. 4.IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES INFORMÁTICOS REGIONALES TRANSPARENTES.

5

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: RENOVACION TUMBESINA

Tipo Elección: REGIONAL

Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:41

RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022006753.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:17

Tumbes, once de julio de dos mil veintidós

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por Claudio Olaya Olaya, personero legal titular de la organización política **Movimiento de Inclusión Regional**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,
CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:46

1.1 Mediante Resolución N° 00038-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 23 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política **Movimiento de Inclusión Regional** para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.

1.2 Al respecto, con fecha 26 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:18

MARCO NORMATIVO

2.1 Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.

2.2 De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.

2.3 Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹

2.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:42

RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:18

lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

2.5 Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:52

SOBRE EL CASO CONCRETO.

3.1. Que, dentro del plazo legal concedido, el personero legal de la organización política **Movimiento de Inclusión Regional** ha presentado el escrito de subsanación respectivo; por lo que, corresponde verificar si se han subsanado las observaciones realizadas por este órgano electoral en la Resolución N°00038-2022-JEE-TUMB/JNE, notificada con fecha 23 de junio de 2022:

- De los ciudadanos **Luis Constantino Arévalo Guerrero, María Mercedes Allain García y Luz Angélica Tocto Abad**, se observó que los candidatos postulantes, refieren domiciliar en la localidad a la cual postulan; sin embargo, no han cumplido con adjuntar documentos idóneos de fecha cierta en original o en copias legalizadas que permitan acreditar de manera creíble los dos años de domicilio continuo dentro de la circunscripción electoral donde postula, cumplidos a la fecha límite de la presentación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, puesto que la información registrada no genera certeza de su domicilio; de conformidad con lo estipulado en el literal "c" del artículo 25 del Reglamento, concordante con el numeral 29.11 del mismo cuerpo normativo.

Firmado
Digitalmente por:
JÓRGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:19

Del escrito de subsanación y anexos presentados, se puede verificar que la mencionada organización política, cumple con adjuntar documentos sustentatorios de fecha cierta que acreditan que los ciudadanos domicilian en el lugar señalado en su hoja de vida.

LUIS CONSTANTINO AREVALO GUERRERO.- adjunta COPIA LEGALIZADA DEL DNI del candidato la misma que indica como fecha de emisión 05 de setiembre del año 2018 y con domicilio urb. Andrés Araujo Moran Mz. 7 lote 13, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el registro nacional de certificación y estado civil de fecha 25 de junio del año 2022.- ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA de fecha 25 de junio del año 2022, certificada por el Notario de Tumbes CARLOS A. YABAR PALOMINO, en la que da fe que el candidato tiene como domicilio actual ubicado en Mz. P lote 7 – urb. José Lisnher Tudela – del Distrito, Provincia y de Tumbes. ORIGINAL DE RESOLUCION DIRECTORAL N° 487-2004-GR-TUMBES -DRS-DR, de fecha 13 de diciembre del año 2004, en la que resuelve nombrar a partir del 1 de diciembre del año 2004 en la Dirección Regional de Salud de Tumbes, del Ministerio de Salud. - COPIA LEGALIZADA DE LAS BOLETAS DE PAGO, correspondiente al mes de julio del año 2009 y febrero del año 2022, así



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:44

como la BOLETA DE PAGO DE INCENTIVOS LABORALES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO 2010. Con los documentos mencionados adjuntos de fecha cierta, se evidencia que el candidato reside y habita en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes cumpliendo con lo advertido en acreditar los dos años de domicilio continuo.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:20

MARIA MERCEDES ALLAIN GARCIA: adjunta dos COPIAS LEGALIZADAS DE LOS DNI de la candidata, la misma que indica como fecha de emisión 30 de mayo del año 2018, teniendo como fecha de caducidad el 30 de mayo del año 2026, con domicilio Pasaje Las Garzas 110 C.P.M. Puerto Pizarro, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, el cual se ha consignado en la hoja de vida, CONSTANCIA DOMICILIARIA de fecha 25 de junio del año 2022, certificada por el Notario de Tumbes CARLOS A. YABAR PALOMINO, en la que da fe que la candidata tiene como domicilio actual ubicado Pasaje Las Garzas 110 C.P.M. Puerto Pizarro, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, dando fe que reside y habita 22 años conjuntamente con su esposo CESAR ANTONIO GARCIA MIÑAN identificado con DNI N° 25712521.- CERTIFICADO DE CONSTATAACION DOMICILIARIA de fecha 23 de junio del año 2022, certificado por el JUEZ DE PAZ DEL C.P.M. Villa Puerto Pizarro Tumbes, Tumbes, Tumbes, designado con RESOLUCION N° 1271-2019-CS.JN/PJ, ROSA GRACIELA GARRIDO GUILLEN, en la que certifica que habiéndose constituido al domicilio de la Ciudadana MARIA MERCEDES ALLAIN GARCIA Pasaje Las Garzas 110 C.P.M. Puerto Pizarro, Tumbes, Tumbes, Tumbes se constató que el mencionado ciudadano si reside en el domicilio declarado.- COPIA LEGALIZADA DE RECIBO DE LUZ de fecha mayo 2022 con numero de código 7803367 de la Empresa de Luz ENOSA, Donde se consigna la dirección Pasaje Las Garzas 110 C.P.M. Puerto Pizarro, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.- COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION DE REACTIVACION DE JUNTA VECINAL/ RESOLUCION DE COMISARIA N°1 de fecha 29 marzo del año 2017 de Puerto Pizarro, donde pertenece como integrante del comité de la junta vecinal de seguridad ciudadana de villa puerto Pizarro zona sur.-COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION DE COMISARIA de fecha 17 de mayo del año 2018 de la comisaria de Puerto Pizarro, con vigencia de 01 año contados a partir del 17 de mayo del 2018 al 17 de mayo 2019.- ORIGINAL DE RESOLUCION DE ACTUALIZACION DE LA JUNTA VECINAL "ZONA SUR Y ZONA NORTE - MUJERES", de fecha 6 de abril del 2022, donde indica en el Artículo Tercero reconocer como coordinador de la junta vecinal de seguridad ciudadana de la Villa Puerto Pizarro iniciando el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente resolución por el periodo de (02) años hasta el 6 de abril del 2024.- ORIGINAL CREDENCIAL OTORGADA POR PNP OF. DE PARTICIPACION CIUDADANA JUNTA VECINAL de fecha 20 diciembre del año 2017.- ORIGINAL DE CREDENCIAL OTORGADA POR LA PNP OF. DE PARTICIPACION CIUDADANA JUNTA VECINAL. De fecha Exp. 20 de febrero del 2022.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:53

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:21

LUZ ANGELICA TOCTO ABAD: adjunta COPIA LEGALIZADA DE DNI de candidata la misma que indica fecha de emisión 23 de julio del año 2019, indica domicilio en Pasaje Sullana MZ. B lote 15.- COPIA DE RECIBO DE LUZ LEGALIZADOS correspondiente a febrero del 2015 y mayo 2022, con código N°15690606, con dirección en Mz. B Lote 15 AA.HH. CAMPO AMOR. - COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29-2022-MPZ-ALC., de fecha 04 de enero del 2022 en la que indican que con RESOLUCION ALCALDIA N° 29-2019-MPZ-ALC. De fecha 03 de enero del 2019 de designación a LUZ ANGELICA TOCTO ABAD en el cargo de Jefe de la unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Zarumilla y al mismo tiempo ratifican la



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:45

designación el 04 de enero del 2022 en el mismo cargo. En consecuencia se tiene por subsanadas dichas observaciones.

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:21

- De los ciudadanos Luis Constantino Arévalo Guerrero, María Mercedes Allain García, Romario Rai Prescott Núñez, Kevin Abel Suárez Niño, Fanny Soledad Cruz Martínez, Xiomara Lisbeth Núñez Moretti, Jacinto Leonardo Ojeda Zapata, Anibal Ismael Seminario Yacila, Yessica Liliana Chiroque Pereyra, Andrea Stefany Flores Puell, Sammy Edward Cruz Peña, Jhon Marlo Dioses Campaña, Luz Angélica Tocto Abad, Dulce Vanessa Saavedra Ramírez y Bill Richard Peña Abad. Los candidatos regionales, presentaron la declaración jurada de consentimiento de participación en las elecciones regionales Anexo 1, y la declaración jurada de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2; sin embargo, dichas declaraciones fueron suscritas por los referidos candidatos con fecha anterior al término del llenado del formato único de DJHV, lo cual en sí mismo restringe su valor probatorio, por no haber seguido el procedimiento establecido en la normativa electoral.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:55

De verificar el escrito de subsanación se puede verificar que, cumplen con subsanar las observaciones, adjuntando los documentos requeridos como son la declaración jurada de consentimiento de participación en las elecciones regionales Anexo 1, y la declaración jurada de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2. Teniéndose por subsanada dicha observación.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:23

4. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **Movimiento de Inclusión Regional**, la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

5. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:46

RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:22

RESUELVE:

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN REGIONAL**, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por Claudio Olaya Olaya, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN REGIONAL**, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:56

FÓRMULA		DNI		
Gobernador	LUIS CONSTANTINO AREVALO GUERRERO			02829039
Vicegobernador	MARIA MERCEDES ALLAIN GARCIA			25507171
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ	76800348
Accesitario	1	Tumbes	KEVIN ABEL SUAREZ NIÑO	76345366
Consejero Regional	2	Tumbes	FANNY SOLEDAD CRUZ MARTINEZ	40704914
Accesitario	2	Tumbes	XIOMARA LISBETH NUÑEZ MORETTI	76098090
Consejero Regional	3	Tumbes	JACINTO LEONARDO OJEDA ZAPATA	72974453
Accesitario	3	Tumbes	ANIBAL ISMAEL SEMINARIO YACILA	46025351
Consejero Regional	4	Tumbes	YESSICA LILIANA CHIROQUE PEREYRA	75310404
Accesitario	4	Tumbes	ANDREA STEFANY FLORES PUELL	72351432
Consejero Regional	1	Zarumilla	SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA	40735457
Accesitario	1	Zarumilla	JHON MARLO DIOSES CAMPAÑA	41621144
Consejero Regional	2	Zarumilla	LUZ ANGELICA TOCTO ABAD	41422037
Accesitario	2	Zarumilla	DULCE VANESSA SAAVEDRA RAMIREZ	43012952
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	ROBERTO ALAN RIOS HERRERA	43084408
Accesitario	1	Contralmirante Villar	BILL RICHARD PEÑA LAVAN	43143787

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:24



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:26:47

RESOLUCION N° 00214-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:23

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese Ss.

TEJADA AGUIRRE

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:57

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARIÁS BECERRA

YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario

Firmado
Digitalmente por:
JÓRGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:53:26

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



OLAYA OLAYA
CLAUDIO
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 13/06/2022
09:43:32

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

1. Conducir de manera técnica y honesta, logrando la integración articulada de todas sus provincias beneficiando principalmente a las familias de menores recursos. Ello como condición indispensable para hacer realidad las aspiraciones sociales, económicas y culturales del pueblo tumbesino.
2. Defensa de su dignidad, soberanía e independencia y su voluntad política de consolidarse como una sociedad libre, soberana y dueña de su propio destino.
3. Consolidación de la región, integrando las diferentes clases sociales, respetando y reivindicando su pasado cultural milenario, vinculándola al mundo global y proyectándola a un futuro de paz, desarrollo y justicia como protagonista esencial de una sociedad moderna.
4. Mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes de la región Tumbes y de todas sus provincias y distritos mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo integral, armónico, sostenido y viable de la región Tumbes, de mediano y largo plazo.
5. Convocar a los mejores profesionales y técnicos, para que en coordinación con las organizaciones sociales de bases y gremios sindicales y con una adecuada planificación estratégica, coordinar la ejecución de grandes proyectos que Tumbes necesita para poder lograr su desarrollo integral y por ende el de la Región.
6. Reducir la brecha de inequidad e injusticia existentes, buscando mejorar las condiciones de vida de todos los tumbesinos, proponiendo énfasis en proyectos sociales que den oportunidad.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

"Seremos un Gobierno Regional que se desarrollara a través de un trabajo participativo con inclusión social, a puertas abiertas y transparencia para la población, donde el ciudadano es nuestro principal objetivo de satisfacer sus necesidades con calidad, con recurso humano capacitado, alta tecnología, anticorrupción y servicio eficiente en la lucha contra la pobreza, conservando el medio ambiente y generación de fuentes de trabajo, dejando cimientos de un proyecto a largo plazo para no detener el desarrollo sostenible de nuestro querido Tumbes."

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DÉBIL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES	VIGENCIA PLENA Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES	POBLACIÓN MAYOR Y MENOR DE EDAD DEBE CONTAR CON SU DNI	100% DE LA POBLACIÓN MAYOR Y MENOR DE EDAD DEBE CONTAR CON SU DNI
2	INADECUADOS PROCEDIMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA	GARANTIZAR UNA JUSTICIA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, TRANSPARENTE, CONFIABLE, MODERNA, EFICIENTE, EFICAZ Y PREDECIBL	OPINIÓN RECOMENDACIONES Y SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	60% DE SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES
3	INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA EN RIESGO	CONSOLIDACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA	ELECCIONES INTERNAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	100%

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	INESTABILIDAD ECONÓMICA DEBIDO A LA POLÍTICA ECONÓMICA INADECUADA	POLÍTICA ECONÓMICA ESTABLE Y PREMSORA, QUE ALIENTA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EN LA REGIÓN	60%
2	ESCALA APOYO PARA DAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN REGIONAL.	ESTRUCTURA PRODUCTIVA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA, SOSTENIBLE Y CON ALTO VALOR AGREGADO Y PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDAD PROMEDIO	60 %
3	DÉBIL SOSTENIBILIDAD DE LAS EXPORTACIONES DE LA REGIÓN, POR FALTA DE COMPETITIVIDAD.	CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LAS EXPORTACIONES SOBRE LA BASE DE UNA OFERTA EXPORTABLE DIVERSIFICADA, ACTIVIDADES SOSTENIBLES	CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y PRODUCTOS NO TRADICIONALES	40%

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	ESCALA CULTURA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIO DIVERSIDAD	RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA CONSERVADA Y APROVECHADA DE MANERA SOSTENIBLE	PORCENTAJES DE BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE PROTEGIDOS	50%
2	CONTAMINACIÓN	CALIDAD AMBIENTAL MEJORADA Y GESTIONADA CON ENFOQUE INTEGRAL EN EL ÁMBITO REGIONAL	PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES CON DISPOSICIÓN FINAL SEGURA A NIVEL REGIONAL	100%
3	INADECUADO MANEJO DEL AGUA Y LAS CUENCAS EN LA REGIÓN	MANEJO INTEGRADO Y EFICIENTE DEL AGUA Y LAS CUENCAS A NIVEL REGIONAL	PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS TRATADAS A NIVEL REGIONAL.	70%

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTE ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL	AGILIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL	EFFECTIVIDAD GUBERNAMENTAL	100 %
2	INEQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN	PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y EFICIENTE DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA	VOZ Y RENDICIÓN DE CUENTAS	100%
3	DÉBIL INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN FRONTERIZA CON EL ECUADOR, DEBIDO A LA PANDEMIA	FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL, LA INTEGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN FRONTERIZA	DESARROLLO DE ZONAS DE FRONTERA	50%

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Elo, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN REGIONAL
 Tipo Elección: REGIONAL
 Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:37

RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022005719

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:22

Tumbes, once de julio de dos mil veintidós

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por Nick Rojas Prescott, personero legal titular de la organización política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:21

1. Mediante Resolución N° 00100-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 23 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.
2. Al respecto, con fecha 25 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:50

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

3. Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.
4. De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.
5. Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹
6. Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado,

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:38

RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:23

es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

7. Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

III. RESPECTO DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

8. De la revisión del escrito de subsanación de fecha 25 de junio de 2022 se aprecia que la organización política adjunta los siguientes documentos con la finalidad de levantar las observaciones advertidas:

- a) La Constancia de domicilio de Avelina del Rosario Palacios Palacios de Lama.
- b) La Constancia de domicilio de Grover Alexander Ramírez de Lama.
- c) La Constancia de domicilio de Miguel Bustamante Farías.
- d) La Constancia de domicilio de Erick Jesús Bances Noriega.
- e) La Constancia de domicilio de Carolín Yuliana Huamán Colonna.
- f) La Constancia de domicilio de Jehisol Alexa Cieza Delgado.
- g) La Constancia de domicilio de Kevin Brenner Chuna Navarro.
- h) La Constancia de domicilio de Brayan Stiwar Alvarado Conde.
- i) Certificado RENIEC de Kevin Chuna Navarro y Brayan Stiwar Alvarado Conde.
- j) Copia de DNI de Avelina del Rosario Palacios Palacios de Lama.
- k) Copia de DNI de Isabel del Rosario De Lama Palacios.
- l) Copia de DNI de Manuel Eduardo De Lama Palacios.
- m) Copia de DNI de Néstor Fuhad De Lama Palacios.
- n) Copia de DNI de Miguel Bustamante Farías.
- o) Copia de DNI de Miguel Leonardo Bustamante Cotrina.
- p) Copia de DNI de Erick Jesús Bances Noriega.
- q) Copia de DNI Carolín Yuliana Huamán Colonna.
- r) Copia de DNI, de su menor hija Alexa Yuliet Palas Huamán.
- s) Copia de DNI de Jehisol Alexa Cieza Delgado.
- t) Copia de DNI, de su menor hija Luana Ruth Huamán Cieza.
- u) Copia de DNI de Kevin Brenner Chuna Navarro.
- v) Copia de DNI de Brayan Stiwar Alvarado Conde.
- w) Certificado de trabajo Grover Alexander Ramírez de Lama.
- x) Copia de constancia de arriendo un stand B-7.
- y) Copia de 2 recibos de cable de la empresa Cable Nortv SAC Erick Bances Noriega.
- z) Anexos 1 y 2 de Boris Pardo, Kevin Chuna, Shirle Chiroque y Brayan Alvarado.

9. Habiendo presentado los documentos requeridos por el Pleno del JEE de Tumbes procede a realizar el control de admisibilidad de la documentación adjuntada, siendo que del estudio de los actuados se advierte de manera general que la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO cumple con alcanzar los documentos que estima pertinente, los cuales nos servirán para poder determinar si ha cumplido con subsanar las observaciones que de manera puntual se indicó a los candidatos.

IV. RESPECTO DE LOS CANDIDATOS

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:27

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:51



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:39

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:24

10. De la revisión del escrito de subsanación y de la documentación que adjunta la organización política se advierte lo siguiente:

- a. De los ciudadanos Avelina del Rosario Palacios Palacios de de Lama, Grover Alexander Ramírez de Lama, Miguel Bustamante Fariás, Erick Jesús Bancos Noriega, Carolín Yuliana Huamán Colonna, Jehisol Alexa Cieza Delgado, Kevin Brenner Chuna Navarro y Brayán Stiwár Alvarado Conde

Los candidatos postulantes, indicaron en su declaración jurada de hoja de vida domiciliar en la jurisdicción a la cual postulan, lo cual no generaba certeza del tiempo mínimo requerido por ley, es decir, cuando menos dos años continuos previos a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de candidatos; en virtud de lo cual, han cumplido con presentar copias de sus DNI, recibos de servicios, asimismo, se ha podido corroborar con la verificación en el sistema de consultas del RENIEC que cuentan con fecha de emisión vigente y sus datos coinciden con lo manifestado en sus respectivas declaraciones juradas, esto es, cuentan con documentos e información idónea que permiten acreditar de manera creíble tener domicilio continuo dentro de la circunscripción donde postulan. En tal sentido, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto de las "actas de constatación domiciliarias" expedidas por el Juez de Paz de la localidad y presentadas por los candidatos, las mismas sólo pueden acreditar que éstos domicilian en la actualidad en el lugar consignado en el citado documento, es decir, sólo tienen un valor probatorio limitado y restrictivo circunscrito al momento y fecha en que se expidió. Consecuente con ello, el Pleno del JNE ha reiterado mediante la Resolución N° 2898-2014-JNE del 29 de setiembre de 2014, que "*tratándose de **constancias o certificados domiciliarios expedidos por los notarios, jueces de paz o jueces de paz letrados de la provincia o distrito al cual postula un determinado ciudadano, las mismas no podrían sino constatar solamente un hecho concreto y específico y no podrían recaer sobre hechos pretéritos, a menos que se acompañe un documento de fecha cierta que permita acreditar el periodo desde el cual el notario, juez de paz o juez de paz letrado inició el ejercicio de sus funciones en la provincia o distrito respectivo.***" (Ver Resoluciones N° 096-2014-JNE, N° 330-2013-JNE, N° 359-2013-JNE).

En consecuencia, las constataciones domiciliarias presentadas en el escrito de subsanación, no pueden ser consideradas como documentos idóneos o fehacientes, lo suficientemente adecuadas para tener por acreditado el requisito del domicilio, conforme a la exigencia prevista en la legislación electoral; por lo que no han sido consideradas ni tenidas en cuenta al momento de valorar el levantamiento de la observación omitida.

- b. De los ciudadanos Boris Regino Pardo Vincés, Shirle Belisa Lisbeth Chiroque Sirlopú, Kevin Brenner Chuna Navarro y Brayán Stiwár Alvarado Conde

Se advirtió que los candidatos a consejeros de la lista, no habían cumplido con adjuntar los documentos pertinentes referidos a la declaración jurada de consentimiento de participación en las elecciones municipales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida, contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2 del Reglamento; al respecto, la organización política ha cumplido con presentar documentación idónea conteniendo ocho declaraciones juradas

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:28

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:53



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:40

debidamente llenadas, fechadas y suscritas por los referidos candidatos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29.6 y 29.7 del artículo 29 del Reglamento; por tanto, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:25

V. CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

11. Que, salvo las observaciones identificadas, respecto a la solicitud presentada se advierte en general lo siguiente:

- a. Se ha presentado el formato de solicitud de inscripción generada en el sistema informático Declara, el cual se encuentra firmada digitalmente por el personero legal; asimismo, se consigna los nombres, números de DNI y el cargo al que postula cada candidato.
- b. Cumple con la alternancia y la paridad vertical de género requeridas para la inscripción de la fórmula y lista de candidatos, así como con la cuota joven (única cuota exigible en esta circunscripción electoral) que para el caso del Gobierno Regional de Tumbes que cuenta con 7 consejeros titulares y 7 accesitarios, la cuota exigible es de 2 en cada caso, conforme al porcentaje estipulado en el artículo 11 del Reglamento.
- c. Asimismo, se ha podido verificar en el aplicativo SIJE, que la organización política cumple con la paridad horizontal de género a nivel nacional, toda vez que del total de las 23 circunscripciones en las que presentó solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, 12 se encuentran encabezadas por hombres y 11 por mujeres, en cuyo caso, ha satisfecho la exigencia de la normativa electoral; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento.
- d. Cumple con adjuntar el acta de elección interna con base en los resultados emitidos por ONPE, encontrándose firmada digitalmente por su personero legal y suscrita por los miembros del órgano electoral partidario de la organización política; la elección se llevó a cabo bajo la modalidad de elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Asimismo, se consigna el lugar y fecha, el nombre completo y número de DNI de los candidatos elegidos y su ubicación intercalada, la que coincide con la lista contenida en la solicitud de inscripción.
- e. Se ha presentado el documento que contiene el plan de gobierno y el formato resumen del plan de gobierno, conforme fueron registrados en el sistema Declara, según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.
- f. Se ha presentado el formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista registrado en el sistema Declara.
- g. La declaración jurada de consentimiento y veracidad contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2 del Reglamento, debidamente llenadas, suscritas y con la huella dactilar de cada candidato.
- h. Los documentos que acreditan haber nacido y/o domiciliar en la circunscripción en la que postulan en el caso de aquellos candidatos que deben cumplir con dicha exigencia.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:29

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:54



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:42

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:27

- i. Se ha presentado el comprobante de pago de la tasa electoral con el monto correcto y el tributo respectivo, que corresponde por cada integrante de la lista de candidatos.
 - j. Asimismo, se ha constatado de las declaraciones juradas de vida presentadas que dentro de la lista no se encuentran ciudadanos inscritos en otras organizaciones políticas.
 - k. Finalmente, cada uno de los documentos descritos anteriormente contienen la firma digital del personero legal de la organización política
12. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.
13. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:30

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:56

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

VI. RESUELVE

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por Nick Rojas Prescott, personero legal titular de la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00215-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:31:43

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:08:28

FÓRMULA				DNI
Gobernador	SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA			00361856
Vicegobernador	AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA			42043356
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	BORIS REGINO PARDO VINCES	40367987
Accesitario	1	Tumbes	FELIPE CHINCHAY CULQUICONDOR	41614282
Consejero Regional	2	Tumbes	MARGARITA MARIA YOVERA COBEÑAS	00244141
Accesitario	2	Tumbes	NELLY VILLEGAS LUPUCHE	00225886
Consejero Regional	3	Tumbes	GROVER ALEXANDER RAMIREZ DE LAMA	00208780
Accesitario	3	Tumbes	BALTER IVAN NORIEGA CASTILLO	72317715
Consejero Regional	4	Tumbes	SHIRLE BELISA LISBETH CHIROQUE SIRLOPU	71778357
Accesitario	4	Tumbes	LUISA MILAGROS ZARATE ALVAREZ	73428809
Consejero Regional	1	Zarumilla	MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS	40270059
Accesitario	1	Zarumilla	ERICK JESUS BANCES NORIEGA	46489778
Consejero Regional	2	Zarumilla	CAROLIN YULIANA HUAMAN COLONNA	48461839
Accesitario	2	Zarumilla	JEHISOL ALEXA CIEZA DELGADO	78014979
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	KEVIN BRENNER CHUNA NAVARRO	47502344
Accesitario	1	Contralmirante Villar	BRAYAN STIWAR ALVARADO CONDE	73013982

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:07:32

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:48:58

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

TEJADA AGUIRRE

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARÍAS BECERRA

Ynoñan Santisteban
Secretario



Firmado Digitalmente por:
NICK ROJAS
PRESCOTT
Razón: Soy autor del documento
Fecha: 11/06/2022
11:54:20

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

Información que consta en el "Acta de Fundación" de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en un futuro determinado.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	.FALTA DE ABASTECIMIENTO D AGUA POTABLE CON REDES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN MAL ESTADO A NIVEL REGIONA	1.-CONSTRUIR MÁS PTAP EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, POR LO MENOS 01 EN TUMBES Y 01 EN ZARUMILLA 2.-CAMBIO DE REDES DE SERVICIO BÁSICO DE TUBERÍAS EN MAL ESTADO. 3.-INSTALACION DE TUBERÍAS DE REDES BÁSICAS A NIVEL REGIONAL	-CEPLAN: POBLACIÓN QUE CONSUME AGUA POTABLE, GRADO DE CONSENSO = DÉBIL (58.33%) -TUMBES SOLO TIENE 4 PTAP: TUMBES (2, 01 GRANDE Y 01 PEQUEÑA); LOS CEDROS (01 PEQUEÑA); LA PEÑA (01 PEQUEÑA) - DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE TUMBES POR BOMBLEAR AP PARA ANDRÉS ARAUJO.-EL AGUA QUE CONSUMEN EN ZARUMILLA ES DE POZO, SIMPLEMENTE CLORADA, TENIENDO ESA CIUDAD UN FLUJO CONSTANTE DE AGUA COMO EL RIO ZARUMILLA	PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN 2023-2025
2	2.FALTA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALISTAS EN EL SERVICIO DE SALUD	1.-CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL DEL TIPO II-2 2.- MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD REGIONAL	-INFRAESTRUCTURA DE UN HOSPITAL DEL TIPO II-2 EN MAL ESTADO. -PUERTO N°7 A NIVEL NACIONAL EN SALUD SEGÚN CEPLAN	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN 2023-2026
3	3. FALTA DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y EN LAS TICS, EN LOS DOCENTES DE LOS TRES NIVELES EDUCATIVOS.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y EN LAS TICS, EN LOS DOCENTES DE LOS TRES NIVELES EDUCATIVOS.	EL 60% DE DOCENTES TIENEN PROBLEMAS DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.	CAPACITAR AL 100% DOCENTES EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y EN LAS TICS, EN LOS TRES NIVELES EDUCATIVOS,

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	1. BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS (MEJORAR EL PROBLEMA, DARLE UNA VISIÓN MÁS AMPLIA).	<p>•IMPULSAR LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS QUE GENEREN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, AMPLIACIÓN DEL ÁREA AGRÍCOLA Y ARTICULACIÓN A MERCADOS Y CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. •MEJORA Y SOSTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO, QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL USO DEL AGUA Y DISMINUYA EL IMPACTO MEDIO AMBIENTAL. QUE PERMITA EL INCREMENTO DEL ÁREA AGRÍCOLA. •PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE PROYECTOS TANTO EN LA AGRICULTURA COMO EN LA GANADERÍA. •IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA DARLE UN VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN. • PROMOVER Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR, EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES, PLANTAS ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y CULTIVO DE PAN LLEVAR. FOMENTANDO LA</p>	<p>LA PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE CUENTEN CON FINANCIAMIENTO. • LEY DEL PROCOMPITE REGIONAL. • PROGRAMA NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR. SEGUNDA REFORMA AGRARIA, MIDAGRI • CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ES (ANA, SENASA, INIA, PEBPT Y GOBIERNOS LOCALES. • ÁREA AGRÍCOLA REGIONAL 77,063 HA, DE LAS CUALES EL 19 % SON CULTIVADOS ANUALMENTE. (GORE TUMBES 2017). • 22 COMISIONES DE REGANTES QUE ALBERGAN 6,337 USUARIOS, BAJO RIEGO, QUE PRODUCEN PLÁTANO, BANANO, ARROZ, LIMÓN, CACAO, ENTE OTROS. REFLEJA UNA PRODUCTIVIDAD DEL 40%</p>	<p>AMPLIAR EL ÁREA AGRÍCOLA, CON CRITERIO DE ZONIFICACIÓN ECONÓMICA Y ECOLÓGICA. • SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ÁREA DE LOS PREDIOS PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN. • FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PLÁTANO, CACAO, LIMÓN Y GANADERÍA. MEJORAR LA CONECTIVIDAD CON LOS MERCADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON VÍAS EN BUEN ESTADO TIEMPO DE 4 AÑOS</p>
2	2. BAJA PRODUCCIÓN EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS (ARROZ, PLÁTANOS, ETC.)	<p>EL GOBIERNO REGIONAL SUBVENCIONE LOS FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS AFINES PARA SUS SIEMBRAS.</p>	<p>ALZA DE LOS PRECIOS EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS. (50%)</p>	<p>TIEMPO DE 4 AÑOS</p>
3	3. ESCASA INTERVENCIÓN ECONÓMICA EN LUGARES TURÍSTICOS DE LA REGIÓN.	<p>FINANCIAMIENTO EN PROYECTOS TURÍSTICOS EN CONVENIO CON LAS MUNICIPALIDADES</p>	<p>BAJA AFLUENCIA TURÍSTICA EN COMPARACIÓN CON OTRAS CIUDADES ALEDAÑAS SEGÚN CEPLAN, DONDE EL TURISMO REFLEJA EL 30% DE LA ECONOMÍA EN TUMBES</p>	<p>TIEMPO DE 4 AÑOS</p>

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. AUSENCIA DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.	FORMALIZAR Y ACTUALIZAR CONVENIOS.	INCIDENCIA DE POBREZA SEGÚN INEI AL 2019 ES DEL 14% EN LA PROVINCIA DE ZARUMILLA	SUSTENTABLE POR 3 AÑOS.
2	2. CRECIMIENTO URBANO SIN ÁREAS VERDES, LIMITA ACTIVIDADES DE TURISMO, RECREATIVAS Y SOCIALES.	HACER CUMPLIR EL PROYECTO DE LEY "LEY QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES EN ZONAS URBANAS"	- NULA TENDENCIA DE LA DEMANDA TURÍSTICA - DEPREDACIÓN DEL CASCO URBANO.(30%)	SUSTENTABLE EN EL TIEMPO, 4 AÑOS

3	3. PESCA ILEGAL, EMBARCACIONES BOLICHERAS Y ARRASTRERAS ATENTAN CONTRA LA BIODIVERSIDAD MARINA DENTRO DE LAS CINCO MILLAS.	FORMALIZAR Y FISCALIZAR A LAS EMBARCACIONES PESQUERAS YA QUE EN LA ACTUALIDAD SOLO 73 EMBARCACIONES TIENEN AUTORIZACIÓN PARA PESCAR FUERA DE LAS CINCO MILLAS, 8 ESTÁN REALIZANDO SU TRÁMITE, Y 47 OPERAN AL MARGEN DE LA LEY. FUENTE: PRODUCE 2021	LA PESCA DE ARRASTRE SIN CONTROL Y DE MANERA ILEGAL ATENTA Y ARRASA CON LOS NUEVOS EJEMPLARES Y POR ENDE CON LA BIODIVERSIDAD DE POBLACIONES DE ESPECIES, LO QUE CONLLEVA A QUE EL PESCADOR LOCAL NO PUEDA SUSTENTAR ECONÓMICAMENTE A SU FAMILIA(40%)	SUSTENTABLE EN EL TIEMPO DE 3 A 4 AÑOS, CON PRESENCIA DE MÁS FISCALIZADORES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y ACTIVA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO DE ZORRITOS.
---	--	---	---	---

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1.FALTA DE BUENA COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ENTRE DOCENTES	MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DE DOCENTES EN BASE A LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES	EL 50% DE DOCENTES ESTÁN EXPUESTOS A ESTRÉS, ANSIEDAD Y PROBLEMAS EMOCIONALES	4 AÑOS (2023-2026)
2	2.ESCASA RELACIÓN Y BUEN TRATO ENTRE DOCENTES Y PERSONAL DE SERVICIO	REALIZAR EL COMPAÑERISMO, A FIN DE LOGRAR LAS INTERPELACIONES Y LAZOS DE AMISTAD	EL 50% DE DOCENTES NO CUENTAN CON PRINCIPIOS	4 AÑOS (2023-2026)
3	3.NO SE CUENTA CON CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN EN GENERAL.	EL SECTOR EDUCACIÓN DEBE SOLICITAR AL MEF, UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EDUCATIVOS Y VALORES.	EL 50% DE DOCENTES NECESITA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA	4 AÑOS (2023-2026)

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: ALIANZA PARA EL PROGRESO
 Tipo Elección: REGIONAL
 Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:10

EXPEDIENTE N° ERM.2022013126

RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:09

Tumbes, once de julio de dos mil veintidós

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por Liliana Milagros Takayama Jiménez, personera legal titular de la organización política **FUERZA POPULAR**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución N° 00102-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 23 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política FUERZA POPULAR para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.
2. Al respecto, con fecha 25 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

3. Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.
4. De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.
5. Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹
6. Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado,

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:44

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:49:59

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:11

RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:10

es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

7. Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

III. RESPECTO DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

8. De la revisión del escrito de subsanación de fecha 25 de junio de 2022 se aprecia que la organización política adjunta los siguientes documentos con la finalidad de levantar las observaciones advertidas:

- a) Anexos 1 y 2 de la candidata ROSA MARÍA CARMEN ANCAJIMA.
- b) Acta de Constatación Domiciliaria de la candidata SARA GIRÓN CUNGUÍA.
- c) Constancia Domiciliaria del candidato CÉSAR AUGUSTO PALOMINO MAGUIÑA.
- d) Declaración Jurada de Domicilio de JAVIER ANTONIO SIESQUÉN ALBERCA.
- e) Constancia Domiciliaria del candidato JOSÉ MIGUEL ARICA MOGOLLÓN.
- f) Recibos de Agua del domicilio del candidato JOSÉ MIGUEL ARICA MOGOLLÓN.
- g) Resolución N° 2477-2015-AGUAS DE TUMBES S.A. de JOSÉ ARICA.
- h) Constatación Domiciliaria de KAREN JERALDINE VILCHEZ MENDOZA.
- i) Declaración Jurada de la testigo ROSA AZUCENA ANCAJIMA DE YACILA.
- j) Acta Domiciliaria de la candidata ROSA MARÍA CARMEN ANCAJIMA.
- k) Copia de DNI de la testigo EMILIA SIANCAS TÁVARA.
- l) Certificado de Estudios de la candidata ROSA MARÍA CARMEN ANCAJIMA.
- m) Recibo de luz del domicilio de la candidata ROSA MARIA CARMEN ANCAJIMA.
- n) Constancia Domiciliaria de ELBER ALEXANDER SALDARRIAGA RETO.
- o) Declaración Jurada de testigo ELOISA LÓPEZ CÉSPEDES.
- p) Constatación Domiciliaria de MARTÍN ALEJANDRO FALLA RAMIREZ,
- q) Copia de DNI de MARTIN ALEJANDRO FALLA RAMIREZ.
- r) Declaración Jurada de testigo MATILDE YSABEL RAMÍREZ VARGAS.
- s) Declaración Jurada de testigo MANUEL ANTONIO RAMÍREZ APONTE.

9. Habiendo presentado los documentos requeridos por el Pleno del JEE de Tumbes procede a realizar el control de admisibilidad de la documentación adjuntada, siendo que del estudio de los actuados se advierte de manera general que la organización política FUERZA POPULAR cumple con alcanzar los documentos que estima pertinente, los cuales nos servirán para poder determinar si ha cumplido con subsanar las observaciones que de manera puntual se indicó a los candidatos.

IV. RESPECTO DE LOS CANDIDATOS

10. De la revisión del escrito de subsanación y de la documentación que adjunta la organización política se advierte lo siguiente:

a. De los requisitos de lista

Se advirtió que la organización política FUERZA POPULAR había omitido adjuntar el archivo digital que contiene el plan de gobierno en el sistema Declara, de

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:50

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:00



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:12

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:12

conformidad con lo previsto en el artículo 19 concordante con el numeral 29.3 del Reglamento; al respecto, la organización política cumple con adjuntar el documento conteniendo la información pertinente; en tal sentido, en mérito del contenido del propio documento y de la información proporcionada y atendiendo a que la verdad de lo declarado responde a los hechos que ellos afirman, conforme al principio de presunción de veracidad², se tiene por subsanada la observación en este extremo.

- b. De los ciudadanos Sara Girón Cunga, César Augusto Palomino Maquiña, Javier Antonio Siesquén Alberca, José Miguel Arica Mogollón, Karen Jeraldine Vilchez Mendoza, Rosa María Carmen Ancajima, Elber Alexander Saldarriaga Reto y Martín Alejandro Falla Ramírez

Los candidatos postulantes, indicaron en su declaración jurada de hoja de vida domiciliar en la jurisdicción a la cual postulan, lo cual no generaba certeza del tiempo mínimo requerido por ley, es decir, cuando menos dos años continuos previos a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de candidatos; en virtud de lo cual, han cumplido con presentar recibos de servicios, asimismo, se ha podido corroborar con la verificación en el sistema de consultas del RENIEC que cuentan con fecha de emisión vigente y sus datos coinciden con lo manifestado en sus respectivas declaraciones juradas, esto es, cuentan con documentos e información idónea que permiten acreditar de manera creíble tener domicilio continuo dentro de la circunscripción donde postulan. En tal sentido, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto de las "constataciones domiciliarias" expedidas por el Juez de Paz de la localidad y presentadas por los candidatos, las mismas sólo pueden acreditar que éstos domicilian en la actualidad en el lugar consignado en el citado documento, es decir, sólo tienen un valor probatorio limitado y restrictivo circunscrito al momento y fecha en que se expidió. Consecuente con ello, el Pleno del JNE ha reiterado mediante la Resolución N° 2898-2014-JNE del 29 de setiembre de 2014, que "*tratándose de **constancias o certificados domiciliarios expedidos por los notarios, jueces de paz o jueces de paz letrados de la provincia o distrito al cual postula un determinado ciudadano, las mismas no podrían sino constatar solamente un hecho concreto y específico y no podrían recaer sobre hechos pretéritos, a menos que se acompañe un documento de fecha cierta que permita acreditar el periodo desde el cual el notario, juez de paz o juez de paz letrado inició el ejercicio de sus funciones en la provincia o distrito respectivo.***" (Ver Resoluciones N° 096-2014-JNE, N° 330-2013-JNE, N° 359-2013-JNE).

En consecuencia, las constataciones domiciliarias presentadas en el escrito de subsanación, no pueden ser consideradas como documentos idóneos o fehacientes, lo suficientemente adecuadas para tener por acreditado el requisito del domicilio, conforme a la exigencia prevista en la legislación electoral; por lo que no han sido consideradas ni tenidas en cuenta al momento de valorar el levantamiento de la observación omitida.

- c. De la ciudadana Rosa María Carmen Ancajima

LEY 27444 - ARTÍCULO IV

² 1.7 Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:51

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:02



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:13

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:13

Se advirtió que la candidata a consejera de la lista, no había cumplido con adjuntar los documentos pertinentes referidos a la declaración jurada de consentimiento de participación en las elecciones municipales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida, contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2 del Reglamento; al respecto, la organización política ha cumplido con presentar documentación idónea conteniendo dos declaraciones juradas debidamente llenadas, fechadas y suscritas por la referida candidata, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29.6 y 29.7 del artículo 29 del Reglamento; por tanto, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

V. CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:52

11. Que, salvo las observaciones identificadas, respecto a la solicitud presentada se advierte en general lo siguiente:

- a. Se ha presentado el formato de solicitud de inscripción generada en el sistema informático Declara, el cual se encuentra firmada digitalmente por el personero legal; asimismo, se consigna los nombres, números de DNI y el cargo al que postula cada candidato.
- b. Cumple con la alternancia y la paridad vertical de género requeridas para la inscripción de la fórmula y lista de candidatos, así como con la cuota joven (única cuota exigible en esta circunscripción electoral) que para el caso del Gobierno Regional de Tumbes que cuenta con 7 consejeros titulares y 7 accesitarios, la cuota exigible es de 2 en cada caso, conforme al porcentaje estipulado en el artículo 11 del Reglamento.
- c. Asimismo, se ha podido verificar en el aplicativo SIJE, que la organización política cumple con la paridad horizontal de género a nivel nacional, toda vez que del total de las 11 circunscripciones en las que presentó solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, 6 se encuentran encabezadas por hombres y 5 por mujeres, en cuyo caso, ha satisfecho la exigencia de la normativa electoral; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento.
- d. Cumple con adjuntar el acta de elección interna con base en los resultados emitidos por ONPE, encontrándose firmada digitalmente por su personero legal y suscrita por los miembros del órgano electoral partidario de la organización política; la elección se llevó a cabo bajo la modalidad de elecciones a través de delegados. Asimismo, se consigna el lugar y fecha, el nombre completo y número de DNI de los candidatos elegidos y su ubicación intercalada, la que coincide con la lista contenida en la solicitud de inscripción.
- e. Se ha presentado el documento que contiene el plan de gobierno y el formato resumen del plan de gobierno, conforme fueron registrados en el sistema Declara, según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.
- f. Se ha presentado el formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista registrado en el sistema Declara.
- g. La declaración jurada de consentimiento y veracidad contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:04



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:15

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:14

del Reglamento, debidamente llenadas, suscritas y con la huella dactilar de cada candidato.

- h. Los documentos que acreditan haber nacido y/o domiciliar en la circunscripción en la que postulan en el caso de aquellos candidatos que deben cumplir con dicha exigencia.
- i. Se ha presentado el comprobante de pago de la tasa electoral con el monto correcto y el tributo respectivo, que corresponde por cada integrante de la lista de candidatos.
- j. Asimismo, se ha constatado de las declaraciones juradas de vida presentadas que dentro de la lista no se encuentran ciudadanos inscritos en otras organizaciones políticas.
- k. Finalmente, cada uno de los documentos descritos anteriormente contienen la firma digital del personero legal de la organización política

12. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política FUERZA POPULAR, la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al periodo de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

13. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.³, concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29⁴ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

VI. RESUELVE

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política FUERZA POPULAR, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por Liliana Milagros Takayama Jiménez, personera legal titular de la organización política FUERZA POPULAR, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

³ REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

⁴ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00221-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:30:16

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:15

FÓRMULA				DNI
Gobernador	JUAN CARLO YUYES MEZA			00239410
Vicegobernador	SARA GIRÓN CUNGUÍA			00371863
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	CÉSAR AUGUSTO PALOMINO MAGUIÑA	40009501
Accesitario	1	Tumbes	JAVIER ANTONIO SIESQUÉN ALBERCA	42453158
Consejero Regional	2	Tumbes	ERIKA YOVANKA RODRÍGUEZ MACHUCA	00239462
Accesitario	2	Tumbes	YESENIA MARIVI MORÁN MIRÓ	75262099
Consejero Regional	3	Tumbes	JOSÉ MIGUEL ARICA MOGOLLÓN	00248423
Accesitario	3	Tumbes	ALFREDO YARLEQUÉ MACALUPÚ	00207060
Consejero Regional	4	Tumbes	YESICA ROSMERY ANCAJIMA BRUNO	75448783
Accesitario	4	Tumbes	KAREN JERALDINE VILCHEZ MENDOZA	76269978
Consejero Regional	1	Zarumilla	JOSÉ MANUEL CEDILLO CRUZ	00370102
Accesitario	1	Zarumilla	CARLOS ALBERTO BRAVO VILELA	42159168
Consejero Regional	2	Zarumilla	ROSA MARÍA CARMEN ANCAJIMA	72655617
Accesitario	2	Zarumilla	GLORIA LUCIA QUISPE CASTAÑEDA	77568706
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	ELBER ALEXANDER SALDARRIAGA RETO	43610775
Accesitario	1	Contralmirante Villar	MARTÍN ALEJANDRO FALLA RAMÍREZ	03898906

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:54

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:07

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

TEJADA AGUIRRE

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARIAS BECERRA

**Ynoñan Santisteban
Secretario**



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multiannual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

Somos una institución con personal identificado culturalmente y de vivencia con Tumbes, capacitados, especializados y técnicamente competitivos, comprometidos con el trabajo que coadyuva al desarrollo integral y sostenible de la región, orientado a la provisión de servicios a la comunidad, demostrando transparencia, racionalidad en el gasto público y estratégicamente impulsaremos sociedad de desarrollo tecnológico e innovador con la empresa privada. **PRINCIPIOS DE DESARROLLO DE FUERZA POPULAR** • El fujimorismo es una fuerza popular identificada con los más pobres. • Define y orienta el Perú con justicia social, con equidad, con derecho a al progreso y a una seguridad personal en igualdad de condiciones y de oportunidades. • Su política está orientada a los sectores más olvidados de la población nacional. • Mantenemos nuestros valores de eficacia y eficiencia, así como la expeditividad en la resolución de problemas y el contacto permanente con el pueblo. • Es el partido político en el que la vocación por la paz, la seguridad, el orden y el desarrollo nacional son los pilares del bienestar de la persona humana, esencia, origen y fin de todas las acciones políticas que el estado realice. • Fuerza popular propugna una economía social de mercado como condición para un desarrollo integral y armónico, aparejado con la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar la profundas necesidades y desigualdades existentes en nuestro país, es decir basado en principio fundamental del

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Tumbes, al 2026 será una región con identidad propia, segura, con un crecimiento ordenado en las dimensiones: social, económico, territorial-ambiental e institucional integrada vialmente entre sus centros urbanos y rurales.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores

como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. FALTA DE IDENTIDAD REGIONAL, INEXISTENCIA DE EDITORIALES Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS	1) INCORPORAR EN EL CURRÍCULO ESCOLAR, HORAS EDUCATIVAS PARA LA ENSEÑANZA DE FOLKLORE Y LITERATURA REGIONAL CON OBRAS EN TODOS LOS GÉNEROS DE ESCRITORES Y POETAS RECONOCIDOS DE TUMBES. 2) IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN FERIAS, FÓRUMS Y OTROS EVENTOS, PARA CULTIVAR EL HÁBITO DE LA INVESTIGACIÓN; CON LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CAPACITADOS CON AMPLIA EXPERIENCIA LABORAL	- INDICADOR DE NUEVAS BIBLIOTECAS IMPLEMENTADAS. - PORCENTAJE DE OBRAS PUBLICADAS POR TUMBESINOS. - PORCENTAJE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	• IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS VIRTUALES Y FÍSICAS EN TRES PROVINCIAS Y 10 DISTRITOS. • LA CREACIÓN DE UNA EDITORIAL REGIONAL QUE PUEDA DARLE LA OPORTUNIDAD A TODOS LOS AUTORES Y COMPOSITORES DE TUMBES, PUBLICAR Y SER CITADOS EN DIVERSAS PRESENTACIONES PREFERENTEMENTE ESCOLARES Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA REGIÓN. • CONTAR CON NUEVAS ALTERNATIVAS Y/O HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA PAR DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE FORMAS VIRTUALES Y PRESENCIALES.
2	2. FALTA DE UNIDAD Y COMPROMISO DE LA POBLACIÓN CON LA GESTIÓN REGIONAL	1) FORMULAR Y APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO CON LAS MUNICIPALIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. 2) PRIORIZAR Y EJECUTAR OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SALUD, EDUCACIÓN, ENTRE OTRAS, QUE INCIDAN EN FUENTES DE TRABAJO PARA LA POBLACIÓN DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA.	- PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO. - PORCENTAJE DE OBRAS EJECUTADAS.	• ACTIVAR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL, QUE PERMITIRÁ ACORDAR Y CONSENSUAR TEMAS PRIORITARIOS DE DESARROLLO REGIONAL. • HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EXCLUSIVAS, COMPARTIDAS Y DELEGADAS CON ALCANCE A LAS TRES (03) PROVINCIAS Y (10) DISTRITOS, PRIORIZANDO LOS ACUERDOS CONSENSUADOS EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL, PRIORIZANDO SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO REGIONAL.
3	FALTA DE PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL.	1) AMPLIACIÓN DE LA PTAP "EL MILAGRO". 2) CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP "EL VENADITO". 3) CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP EN TUMBES.	- PROPORCIÓN DE POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	• LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AUMENTARÁ DE 300 LTS/SG A 800 LTS/SG A MÁS (SI SE CONCESIONA EL CUARTEL "PONTONEROS" HASTA 1200 LTS/SG), LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP "EL VENADITO" QUE TENDRÍA UNA CAPACIDAD DE HASTA 1500 LTS/SG, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTAP EN UN ÁREA DE 120 HAS.

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	1) FALTA DE UN TERMINAL TERRESTRE	1) CONTAR CON TERMINALES TERRESTRES CON CONDICIONES QUE GARANTICEN EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE ADECUADO DE PASAJEROS Y MERCADERÍAS EN LA REGIÓN.	- PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	DE	• CONSTRUCCIÓN DE UN TERMINAL TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE TUMBES QUE PERMITIRÁ EL ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD Y EL DESCONGESTIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS QUE SON UTILIZADAS COMO PARADEROS O COMO COCHERAS IMPROVISADAS.
2	2) FALTA DE UN MERCADO DE ABASTOS Y MERCADERÍAS	1) CONTAR CON UN MERCADO EN LA PROVINCIA DE TUMBES, QUE ORDENE EL CRECIMIENTO DE LOS COMERCIANTES.	- PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	DE	• IMPULSAREMOS Y CONVOCAREMOS A LA EMPRESA PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO NUEVO, QUE PERMITIRÁ EL FACIL ACCESO Y ORDEN POR RUBROS O SECCIONES DE PRODUCTOS DE VENTAS, ASIMISMO CONTRIBUIRÁ A LA FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES.
3	3) FALTA DE ÉNFASIS E INTERÉS EN IMPULSAR PROYECTOS COFINANCIADOS.	1) A TRAVÉS DEL PROCOMPITE ALCANCES Y CAPACITACIONES A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PESQUERO, TURÍSTICO, COMERCIAL, ENTRE OTROS SECTORES PRODUCTIVOS ESTIMULANDO ALTERNATIVAS DE COMPETITIVIDAD.	- INDICADOR DE CANTIDAD DE CONVENIOS.	DE	• INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CONVENIOS CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLANDO TÉCNICAS EN LOS CULTIVOS EXISTENTES Y ALTERNATIVOS, ASÍ COMO EN LA CRIANZA DE ANIMALES.

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. CAÓTICA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.	1) IMPULSAR EL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA DE LA REGIÓN TUMBES.	- ZEE APROBADO.	• APROBACIÓN Y APLICACIÓN: 100 % DE AVANCE, QUE TIENE A CARGO LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
2	2. GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	1) PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y MEDIO AMBIENTE. 2) VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS NATURALES.	- NORMA LEGAL - PLAN DE GESTIÓN.	• IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PLANES MAESTROS PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. • 100 % DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS URBANAS TRATADAS Y 50 % REUSADAS. ESTUDIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA BIODIVERSIDAD.
3	3. GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL.	1) PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA REGIÓN TUMBES. 2) IMPULSAR Y PROMOVER CON LA EMPRESA PRIVADA GESTIÓN EN LA CALIDAD AMBIENTAL CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.	- INDICADORES DE CALIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.	• EL 50 % DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SON MANEJADOS, APROVECHADOS Y DISPUESTOS ADECUADAMENTE. • 2,000 ALUMNOS DE LOS TRES NIVELES DE EDUCACIÓN Y 1,000 PERSONAS NO ESTUDIANTES CAPACITADOS EN GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA.	1) DESBUROCRATIZAR, DESTABAR, AGILIZANDO LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL INTERNA Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS A CUALQUIER HORA DEL DÍA (7 DÍAS X 24 HRS), EN EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA.	- INDICADOR DE USO DE INTERNET. - PLAN DE REORGANIZACIÓN. - PLAN ANTICORRUPCIÓN.	• CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO A TODOS LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA REGIONAL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA REGIÓN O PAÍS DONDE SE ENCUENTRE Y PARA MITIGAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
2	1. CONVENIO INSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS).	1) SOLICITAR UN PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN PARA LA REGIÓN DE TUMBES.	- PLAN ANTICORRUPCIÓN.	• EXCLUSIVAMENTE SE HAGA CARGO DE TODOS LOS CASOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PLIEGO REGIONAL PENDIENTES, ACTUALES Y NUEVOS CASOS.
3	1. FALTA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO REGIONAL Y OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES.	1) CONVOCAR A PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA OCUPAR CARGOS ESTRATÉGICOS E IMPORTANTES DE LA REGIÓN Y/O EL RESTO DEL PAÍS, ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL 30% DE CUOTA DE JÓVENES (HASTA 29 AÑOS).	- IOARR PARA MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD REGIONAL.	• SE EVALUARÁ EL DESEMPEÑO Y METAS Y/O LOGROS ALCANZADOS O ENCOMENDADOS PARA MEJORAR CON MÁS EFICIENCIA.

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: FUERZA POPULAR
 Tipo Elección: REGIONAL
 Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:14

RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022017122

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:55

Tumbes, once de julio de dos mil veintidós

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por Henry Jarek Tello Godoy, personero legal titular de la organización política **PARTIDO MORADO**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:04

1. Mediante Resolución N° 00104-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 23 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política PARTIDO MORADO para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.
2. Al respecto, con fecha 25 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:31

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

3. Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.
4. De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.
5. Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹
6. Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado,

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:15

es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:56

7. Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

III. RESPECTO DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

8. De la revisión del escrito de subsanación de fecha 25 de junio de 2022 se aprecia que la organización política adjunta los siguientes documentos con la finalidad de levantar las observaciones advertidas:

- a) Anexos 1 y 2 de Cecilia Ysabel Requejo Alemán.
- b) Anexos 1 y 2 de Carlos Alberto Deza Navarrete.
- c) Anexos 1 y 2 de Anggy Abigail Medina Oviedo.
- d) Anexos 1 y 2 de Máximo Florentino Balladares Romero.
- e) Anexos 1 y 2 de Yohanna Yalira Espinoza Espinoza.
- f) Constancia Domiciliaria de Anggy Abigail Medina Oviedo.
- g) Constancia Domiciliaria de Walter Iván Cruz Peña.
- h) Constatación Domiciliaria de Amada Irene Fiestas Izquierdo.
- i) Constatación Domiciliaria de Cristina Dora Ramos Primo.
- j) Certificado Domiciliario de Brusela Emperatriz Fiestas Benavides.
- k) Copia de DNI anterior de Anggy Abigail Medina Oviedo.
- l) Recibo de Luz de Walter Iván Cruz Peña.
- m) Certificado de posesión de Walter Iván Cruz Peña.
- n) Copia de DNI anterior al vigente de Amada Irene Fiestas Izquierdo.
- o) DNI vigente de Cristina Dora Ramos Primo.
- p) Cédula de notificación y resolución de Brusela Emperatriz Fiestas Benavides.
- q) Resolución Directoral N° 131-2022-IN-VOI-DGIN de José Carlos Arévalo Gil.

9. Habiendo presentado los documentos requeridos por el Pleno del JEE de Tumbes procede a realizar el control de admisibilidad de la documentación adjuntada, siendo que del estudio de los actuados se advierte de manera general que la organización política PARTIDO MORADO cumple con alcanzar los documentos que estima pertinente, los cuales nos servirán para poder determinar si ha cumplido con subsanar las observaciones que de manera puntual se indicó a los candidatos.

IV. RESPECTO DE LOS CANDIDATOS

10. De la revisión del escrito de subsanación y de la documentación que adjunta la organización política se advierte lo siguiente:
 - a. De los ciudadanos Cecilia Ysabel Requejo Alemán, Carlos Alberto Deza Navarrete, Anggy Abigail Medina Oviedo, Máximo Florentino Balladares Romero y Yohanna Yalira Espinoza Espinoza

Se advirtió que los candidatos postulantes, no habían cumplido con adjuntar los documentos pertinentes referidos a la declaración jurada de consentimiento de

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:19

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:33



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:16

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:09:58

participación en las elecciones municipales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida, contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2 del Reglamento; al respecto, la organización política ha cumplido con presentar documentación idónea conteniendo diez declaraciones juradas debidamente llenadas, fechadas y suscritas por los referidos candidatos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29.6 y 29.7 del artículo 29 del Reglamento; por tanto, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

b. **De los ciudadanos Anggy Abigail Medina Oviedo, Walter Iván Cruz Peña, Amada Irene Fiestas Izquierdo, Cristina Dora Ramos Primo y Brusela Emperatriz Fiestas Benavides**

Los candidatos a consejeros, indicaron en su declaración jurada de hoja de vida domiciliar en la jurisdicción a la cual postulan, lo cual no generaba certeza del tiempo mínimo requerido por ley, es decir, cuando menos dos años continuos previos a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de candidatos; en virtud de lo cual, han cumplido con presentar recibos de servicios, copias de DNI, asimismo, se ha podido corroborar con la verificación en el sistema de consultas del RENIEC que cuentan con fecha de emisión vigente y sus datos coinciden con lo manifestado en sus respectivas declaraciones juradas, esto es, cuentan con documentos e información idónea que permiten acreditar de manera creíble tener domicilio continuo dentro de la circunscripción donde postulan. En tal sentido, en lo que respecta a este punto se tiene por subsanada dicha observación.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:20

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto de las "constancias domiciliarias" expedidas por el Juez de Paz de la localidad y presentadas por los candidatos, las mismas sólo pueden acreditar que éstos domicilian en la actualidad en el lugar consignado en el citado documento, es decir, sólo tienen un valor probatorio limitado y restrictivo circunscrito al momento y fecha en que se expidió. Consecuente con ello, el Pleno del JNE ha reiterado mediante la Resolución N° 2898-2014-JNE del 29 de setiembre de 2014, que *"tratándose de constancias o certificados domiciliarios expedidos por los notarios, jueces de paz o jueces de paz letrados de la provincia o distrito al cual postula un determinado ciudadano, las mismas no podrían sino constatar solamente un hecho concreto y específico y no podrían recaer sobre hechos pretéritos, a menos que se acompañe un documento de fecha cierta que permita acreditar el periodo desde el cual el notario, juez de paz o juez de paz letrado inició el ejercicio de sus funciones en la provincia o distrito respectivo."* (Ver Resoluciones N° 096-2014-JNE, N° 330-2013-JNE, N° 359-2013-JNE).

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:34

En consecuencia, las constancias domiciliarias presentadas en el escrito de subsanación, no pueden ser consideradas como documentos idóneos o fehacientes, lo suficientemente adecuadas para tener por acreditado el requisito del domicilio, conforme a la exigencia prevista en la legislación electoral; por lo que no han sido consideradas ni tenidas en cuenta al momento de valorar el levantamiento de la observación omitida.

c. **Del ciudadano José Carlos Arévalo Gil**

El candidato a Consejero Regional 1 por Zarumilla, consignó en su declaración jurada de hoja de vida que trabaja desde el año 2017 hasta el año 2022 como "SUBPREFECTO DISTRITAL" en la Subprefectura Distrital; conforme a ello, se



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
 Digitalmente por:
**JULIO ERNESTO
 TEJADA
 AGUIRRE**
 Fecha: 11/07/2022
 16:29:17

Firmado
 Digitalmente por:
**YNOÑAN
 SANTISTEBAN
 JOSE ALEJANDRO**
 Fecha: 12/07/2022
 09:09:59

RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

advirtió que el candidato debería presentar el original o la copia legalizada del documento de fecha cierta que contenga la solicitud de licencia sin goce de haber concedida con efectividad a los 120 días anteriores a la fecha de la elección; conforme a la exigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución 918-2021-JNE concordante con el literal "e" del numeral 4 del artículo 14 de la LER. Sobre el particular, el candidato ha cumplido con adjuntar la Resolución Directoral N° 131-2022-IN-VOI-DGIN de 18 de marzo de 2022 mediante la cual se resuelve dar por concluida su designación como subprefecto distrital; por lo que, en mérito del propio documento, se tiene por subsanada dicha observación en este extremo.

d. De la ciudadana Brigitte Yalesca Atoche Olaya

De la verificación en el aplicativo informático SIJE y en la plataforma electoral del JNE, se advirtió que la ciudadana viene postulando indebidamente a la fecha en dos listas regionales. Esto es, fue incluida por dos organizaciones políticas dentro de la misma jurisdicción, conforme al siguiente detalle de fecha y hora adjunto:

Firmado
 Digitalmente por:
**WILSON ALEX Y
 VASQUEZ
 RAMIREZ**
 Fecha: 11/07/2022
 17:06:21

OP	Candidata	Cargo	Fecha de Ingreso de Lista	Hora de Ingreso de Lista
Juntos por el Perú	Brigitte Yalesca Atoche Olaya	Accesitario 4	17/06/2022	01:58:28
Partido Morado	Brigitte Yalesca Atoche Olaya	Consejero Regional 2	17/06/2022	12:59:59

Lo cual se encuentra corroborado con los cargos de recepción de lista presentados por las respectivas organizaciones políticas, a saber:

Firmado
 Digitalmente por:
**JORGE ABDO
 FARIAS
 BECERRA**
 Fecha: 11/07/2022
 17:50:36

PARTIDO MORADO

JUNTOS POR EL PERÚ

Respecto de la imposibilidad de inconcurrencia de postulaciones, el numeral 27.3 del artículo 27 del Reglamento ha previsto lo siguiente: **"27.3 Ningún ciudadano puede postular en dos o más fórmulas y/o listas en una misma circunscripción electoral o en circunscripciones electorales distintas. Ante la contravención de la presente disposición, se le considera candidato en la solicitud de inscripción de la fórmula y lista que se presente primero, correspondiendo declarar la**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:19

RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

improcedencia respecto al citado candidato en las siguientes solicitudes de inscripción de fórmula y lista en las que se presente."

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:10:00

De lo que se colige de forma concluyente, que la ciudadana fue presentada primero e inicialmente en la solicitud de inscripción de la lista de candidatos perteneciente a la organización política PARTIDO MORADO; por lo que, en aplicación del numeral 27.3 del Reglamento, deberá continuar siendo válida su participación como candidata a consejera regional en la referida lista; según detalle:

OP	Candidata	Cargo	DNI	Circunscripción
Partido Morado	Brigitte Yalesca Atoche Olaya	Consejero Regional 2	71309557	Tumbes

Como consecuencia de ello, deberá declararse simultáneamente la **Improcedencia** de su participación como candidata al cargo de Accesitario 4 en la lista de la organización política JUNTOS POR EL PERÚ; en atención a lo expuesto.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:23

V. CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

11. Que, salvo las observaciones identificadas, respecto a la solicitud presentada se advierte en general lo siguiente:
 - a. Se ha presentado el formato de solicitud de inscripción generada en el sistema informático Declara, el cual se encuentra firmada digitalmente por el personero legal; asimismo, se consigna los nombres, números de DNI y el cargo al que postula cada candidato.
 - b. Cumple con la alternancia y la paridad vertical de género requeridas para la inscripción de la fórmula y lista de candidatos, así como con la cuota joven (única cuota exigible en esta circunscripción electoral) que para el caso del Gobierno Regional de Tumbes que cuenta con 7 consejeros titulares y 7 accesitarios, la cuota exigible es de 2 en cada caso, conforme al porcentaje estipulado en el artículo 11 del Reglamento.
 - c. Asimismo, se ha podido verificar en el aplicativo SIJE, que la organización política cumple con la paridad horizontal de género a nivel nacional, toda vez que del total de las 5 circunscripciones en las que presentó solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, 3 se encuentran encabezadas por hombres y 2 por mujeres, en cuyo caso, ha satisfecho la exigencia de la normativa electoral; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento.
 - d. Cumple con adjuntar el acta de elección interna con base en los resultados emitidos por ONPE, encontrándose firmada digitalmente por su personero legal y suscrita por los miembros del órgano electoral partidario de la organización política; la elección se llevó a cabo bajo la modalidad de elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Asimismo, se consigna el lugar y fecha, el nombre completo y número de DNI de los candidatos elegidos y su ubicación intercalada, la que coincide con la lista contenida en la solicitud de inscripción.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:38



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:20

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:10:01

RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

- e. Se ha presentado el documento que contiene el plan de gobierno y el formato resumen del plan de gobierno, conforme fueron registrados en el sistema Declara según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.
 - f. Se ha presentado el formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista registrado en el sistema Declara.
 - g. La declaración jurada de consentimiento y veracidad contenida en el Anexo 1, así como la declaración de no tener deuda de reparación civil contenida en el Anexo 2 del Reglamento, debidamente llenadas, suscritas y con la huella dactilar de cada candidato.
 - h. Los documentos que acreditan haber nacido y/o domiciliar en la circunscripción en la que postulan en el caso de aquellos candidatos que deben cumplir con dicha exigencia.
 - i. Se ha presentado el comprobante de pago de la tasa electoral con el monto correcto y el tributo respectivo, que corresponde por cada integrante de la lista de candidatos.
 - j. Asimismo, se ha constatado de las declaraciones juradas de vida presentadas que dentro de la lista no se encuentran ciudadanos inscritos en otras organizaciones políticas.
 - k. Finalmente, cada uno de los documentos descritos anteriormente contienen la firma digital del personero legal de la organización política
12. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política PARTIDO MORADO, la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.
13. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

VI. RESUELVE

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política PARTIDO MORADO, de conformidad con lo antes expuesto.

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:21

RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:10:03

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por Henry Jarek Tello Godoy, personero legal titular de la organización política PARTIDO MORADO, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

FÓRMULA				DNI
Gobernador	CECILIA YSABEL REQUEJO ALEMÁN			00250062
Vicegobernador	CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE			16532820
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	MIDWARD JHAYR ALEMÁN OLIVOS	72888666
Accesitario	1	Tumbes	VÍCTOR OSCAR SIRLOPÚ SALDARRIAGA	72732207
Consejero Regional	2	Tumbes	BRIGITTE YALESCA ATOCHE OLAYA	71309557
Accesitario	2	Tumbes	ASHLY ESTHEFANY MEDINA MUÑOZ	71126692
Consejero Regional	3	Tumbes	AGUEDO YAMUNAQUÉ ZÁRATE	00244007
Accesitario	3	Tumbes	MÁXIMO FLORENTINO BALLADARES ROMERO	00242269
Consejero Regional	4	Tumbes	BRUSELA EMPERATRIZ FIESTAS BENAVIDES	41558390
Accesitario	4	Tumbes	YOHANNA YALIRA ESPINOZA ESPINOZA	00246484
Consejero Regional	1	Zarumilla	JOSÉ CARLOS ARÉVALO GIL	00368514
Accesitario	1	Zarumilla	WALTER IVÁN CRUZ PEÑA	43139426
Consejero Regional	2	Zarumilla	AMADA IRENE FIESTAS IZQUIERDO	41488920
Accesitario	2	Zarumilla	CRISTINA DORA RAMOS PRIMO	00373698
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	TATIANA LIZBETH DE LOURDES BALLADARES RAMÍREZ	46949124
Accesitario	1	Contralmirante Villar	ANGGY ABIGAIL MEDINA OVIEDO	72214493

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX Y
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:25

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:41

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

TEJADA AGUIRRE



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCIÓN N° 00222-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:29:23

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARÍAS BECERRA

Ynoñan Santisteban
Secretario

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:10:04

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:06:27

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:50:42



Firmado Digitalmente por: HENRY JAREK TELLO GODOY Razón: Soy autor del documento Fecha: 17/06/2022 12:59:11

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

1. Principios: a) Libertad individual, b) Acción Colectiva, c) Entorno Biofísico, d) Superación y transcendencia.
2. Objetivos: a) Defender el sistema democrático, las libertades y los derechos humanos, b) Invertir masivamente en el desarrollo de los talentos de los peruanos y peruanas a través de la revolución educativa que comienza en el vientre de la madre, y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, c) Asegurar la provisión universal de un conjunto básico de servicios públicos de alta calidad en salud, educación, vivienda, pensiones, transporte, justicia, d) Impulsar un Estado transparente y libre de corrupción, e) Promover una gestión pública moderna, cercana y dialogante, f) Consolidar una economía fuerte cuyo impulso provenga de la diversificación productiva, el apoyo decidido a los emprendimientos, y el uso de las tecnologías de la información, g) Combatir la desigualdad, los abusos, los privilegios y toda forma de discriminación, h) Impulsar la integración nacional dando prioridad a la conectividad física y virtual, i) Aprovechar la diversidad de diversidades de nuestro país, reconociéndola, conservándola y utilizándola racionalmente, j) Aportar y apoyar a la renovación positiva de la clase política y del sistema político en el país.
3. Valores: a) Transparencia; b) Rendición de cuentas c) Vocación constructiva d) Meritocracia e) Creatividad f) Simplicidad g) Horizontalidad h) Liderazgo i) Vocación descentralista

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

El Partido Morado, imagina al Perú como una nación de ciudadanos verdaderos: con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades; y donde el imperio de la ley y sus instituciones los garanticen, para ello se debe combinar dos elementos: la inversión en el talento de las personas y la diversidad de diversidades del Perú, único en el mundo. Garantiza la igualdad de oportunidades, reconoce y promueve a la vez el esfuerzo personal y colectivo en el logro de mejores condiciones de vida. Rechaza tanto el inmovilismo político que aspira a mantener el statu quo, así como las transformaciones políticas autoritarias o subversivas. Reconoce que el Perú es una de las sociedades más inequitativas del planeta, y por tanto las desigualdades extremas son nocivas y contraproducentes desde todo punto de vista: moral, económico, social, cultural y político. Considera que nuestro entorno biofísico, ubicación geográfica mundial, dotación de recursos naturales, variedad del territorio nacional, riqueza cultural e histórica, constituyen activos únicos a nivel global que nos confieren una capacidad de adaptación que no poseen otras

regiones, Garantiza la ejecución de las siguientes cuatro reformas a fin de construir ciudadanía y bienestar: 1) La reforma del conocimiento es la primera, 2) La segunda es la reforma de la gestión del territorio. 3) El acceso a libertades económicas es la tercera gran reforma, 4) La reforma de las instituciones políticas es la cuarta gran reforma.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	BAJO NIVEL DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR	INCREMENTAR LOS LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR Y MEJORAR RENDIMIENTOS EDUCATIVOS	% DE ALUMNOS QUE ALCANZAN LOGROS EN EL NIVEL SATISFACTORIO EN EBR	MÁS DEL 50% DE ALUMNOS DE EBR ALCANZAN LOGROS DE APRENDIZAJE SATISFACTORIO AL 2026 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL REGIONAL
2	BAJA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL	% DE POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	MÁS DEL 80% DE LA POBLACIÓN ACCEDER ADECUADAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AL 2026 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE SALUD
3	LIMITADO ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE	MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE CALIDAD	% DE LAS VIVIENDAS CONECTADAS A REDES DE AGUA Y DESAGÜE CON SERVICIO PERMANENTE	MÁS DEL 90% DE LA POBLACIÓN CUENTA CON SERVICIOS PERMANENTES DE AGUA SEGURA Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO BÁSICO

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DISTRITAL Y PROVINCIAL EN EL ÁMBITO REGIONAL	MEJORAR LA ARTICULACIÓN VIAL DEL TERRITORIO REGIONAL	KM DE VÍAS DEPARTAMENTALES ASFALTADAS	100% DE VÍAS DEPARTAMENTALES ASFALTADAS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
2	BAJO NIVEL DE COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA	% DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL VAB REGIONAL	POR LO MENOS EL 60% DEL VAB REGIONAL CORRESPONDE AL SECTOR PRODUCTIVO EL 2026 IMPULSADO MEDIANTE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
3	INCREMENTO DE LA TASA DE DESEMPLEO	REDUCIR LA TASA DE DESEMPLEO E INFORMALIDAD LABORAL	TASA DE DESEMPLEADA PEA	REDUCCIÓN DE LA PEA DESOCUPADA A MENOS DEL 2% AL 2026 MEDIANTE LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS LABORALES

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	INADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO TUMBES	MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO TUMBES	M2 DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL RÍO TUMBES PARA CONSUMO HUMANO Y RIEGO	INCREMENTO DEL 50% DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO DEL RÍO TUMBES PARA CONSUMO HUMANO Y RIEGO, AL 2026 MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REGULACIÓN Y TRATAMIENTO HÍDRICO
2	INCREMENTO DE LA DEFORESTACIÓN DE LOS BOSQUES EN LAS ANP	REDUCCIÓN DE LA TASA DE DEFORESTACIÓN DE BOSQUES EN ANP	HA DE RECUPERACIÓN DE BOSQUES EN LAS ANP	POR LO MENOS 1000 HA DE RECUPERACIÓN DE BOSQUES EN LAS ANP AL 2026 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE AREAS FORESTALES
3	DEFICIENTE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	N° DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	03 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COORDINACIÓN CON LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, AL 2026

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTES MECANISMOS DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL	INSTITUCIONALIZAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO REGIONAL	N° DE ESPACIOS Y/O MECANISMOS DE CONCERTACIÓN IMPLEMENTADOS	FUNCIONAMIENTO PLENO Y ARTICULADO DEL CCR, MESA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, AL 2026
2	B. DEFICIENTES SISTEMAS DE GESTIÓN DE GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL	N° SISTEMAS DE GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO IMPLEMENTADOS	GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADO AL 100% ARTICULADO CON LOS GOBIERNOS LOCALES, AL 2026
3	PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y EMPRESARIOS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA WEB MEDIANTE APLICATIVOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, PERSONAL, METAS, SERVICIOS, OBRAS Y PROYECTOS.	CENTRO DE RIESGO Y BASE DE DATOS NEGATIVO DE LOS SERVIDORES, PROVEEDORES Y EMPRESARIOS.	DISMINUIR LA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN DE LA GESTIÓN REGIONAL. RESPETO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: PARTIDO MORADO
 Tipo Elección: REGIONAL
 Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:46

RESOLUCION N° 00223-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022012496

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:40

Tumbes, once de julio de 2022.

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por **CRUZ ROMERO, FLAVIO HELVERT JUNIOR**, personero legal titular de la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:20

1.1 Mediante Resolución N° 00121-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 24 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA** para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:55:36

1.2 Al respecto, con fecha 28 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

MARCO NORMATIVO

2.1 Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.

2.2 De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.

2.3 Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00223-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:47

Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:41

2.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:26

2.5 Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

SOBRE EL CASO CONCRETO.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:55:38

3.1. Que, dentro del plazo legal concedido, el personero legal de la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA** ha presentado el escrito de subsanación respectivo; por lo que, corresponde verificar si se han subsanado las observaciones realizadas por este órgano electoral en la Resolución N°00121-2022-JEE-TUMB/JNE, notificada con fecha 24 de junio de 2022:

En relación al candidato a Gobernador Regional ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR, Vicegobernadora Regional CLEDY ROSA VIEYRA GRIPPA y los Consejeros Regionales, CRISTHIAN RAUL ARRUNATEGUI BURGOS, ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, LEIDY ESTEFANI MENDOZA NUÑEZ, ESTHEFANY AMANDA MEDINA JARAMILLO, FABIAN PARIACURI GERMAN, LEONARDO CONRRADO PEREZ OLAYA, ASTRICK ANAHYS PAIVA ELIZALDE, ANGHIE ANABELLA RAMIREZ TINEDO, PEDRO JOSE INFANTE PINZON, MANUEL VILCHEZ PACHERRES, JULIANA GOMEZ JIMENEZ, SANTOS VILCHEZ PACHERRES, JOSE LUIS CARRASCO AHEN, ALBERTO ARTURO CORNEJO DELGADO

Con respecto al anexo 1 **Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Regionales, y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 28 de junio de 2022, cumplen con subsanar dichas omisiones de los candidatos presentando lo siguiente;

Declaraciones juradas de consentimiento del participante (anexo 1), consignando lugar de suscripción – Tumbes con fecha 15/06/2022, la

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:48

RESOLUCION N° 00223-2022-JEE-TUMB/JNE

cual es igual a la fecha del llenado de DJHDV, a razón que está última es de fecha 15/06/2022. A lo cual se tiene por subsanada dicha observación a los candidatos.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:42

En relación a la candidata ASTRICK ANAHYS PAIVA ELIZALDE

Con respecto al comprobante de pago, **se advierte que, no ha presentado su comprobante de pago, debe presentarse El comprobante de pago de la tasa electoral que corresponda por cada integrante de la fórmula y lista de candidatos, incluyéndose a los accesitarios., conforme a lo prescrito en el artículo 29.13 del Reglamento.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 28 de junio de 2022, cumplen con presentar el Comprobante de pago, N° 465400069, de fecha 10 de junio de 2022, por concepto de la tasa electoral que corresponde.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:27

4. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA** la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:55:39

5. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA**, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por **CRUZ ROMERO, FLAVIO HELVERT JUNIOR**, personero legal titular de la organización política **UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON**

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00223-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:50

ETICA, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:43

FÓRMULA				DNI
Gobernador	ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR			00206441
Vicegobernador	CLEDY ROSA VIEYRA GRIPPA			00216042
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	CRISTHIAN RAUL ARRUNATEGUI BURGOS	41530193
Accesitario	1	Tumbes	ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO	40374068
Consejero Regional	2	Tumbes	LEIDY ESTEFANI MENDOZA NUÑEZ	72798048
Accesitario	2	Tumbes	ESTHEFANY AMANDA MEDINA JARAMILLO	73428603
Consejero Regional	3	Tumbes	FABIAN PARIACURI GERMAN	42211833
Accesitario	3	Tumbes	LEONARDO CONRRADO PEREZ OLAYA	41994328
Consejero Regional	4	Tumbes	ASTRICK ANAHYS PAIVA ELIZALDE	74939582
Accesitario	4	Tumbes	ANGHIE ANABELLA RAMIREZ TINEDO	75001090
Consejero Regional	1	Zarumilla	PEDRO JOSE INFANTE PINZON	00364986
Accesitario	1	Zarumilla	MANUEL VILCHEZ PACHERRES	00369428
Consejero Regional	2	Zarumilla	JULIANA GOMEZ JIMENEZ	03381310
Accesitario	2	Zarumilla	SANTOS VILCHEZ PACHERRES	80335097
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	JOSE LUIS CARRASCO AHEN	40406770
Accesitario	1	Contralmirante Villar	ALBERTO ARTURO CORNEJO DELGADO	16674246

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:29

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:55:41

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:51

RESOLUCION N° 00223-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:12:44

Regístrese, comuníquese y publíquese Ss.

TEJADA AGUIRRE

VÁSQUEZ RAMÍREZ

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:04:30

FARIÁS BECERRA

YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario

gvct/.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:55:42



Firmado Digitalmente por:
CRUZ ROMERO FLAVIO
HELVERT JUNIOR
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 15/06/2022
20:51:38

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica, Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

El MOVIMIENTO REGIONAL "UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ÉTICA", "UNETE", nace como respuesta a la inoperancia, ineficiencia e incapacidad para resolver los diferentes problemas de la región de quienes hasta el momento vienen conduciendo los destinos de nuestra región; con el firme propósito de constituirnos en una organización sólida y de propuestas viables que garanticen su desarrollo sostenible, por lo que nuestro ideario establece los principios, objetivos, visión y misión

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

EL MOVIMIENTO REGIONAL "UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ÉTICA", "UNETE", TIENE COMO VISIÓN CONSTRUIR UNA REGIÓN MODERNA, PRODUCTIVA, SOLIDARIA Y FIRME EN SU IDENTIDAD Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA INSTAURACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL EN NUESTRO PAÍS; OTORGÁNDOLE ATENCIÓN ESPECIAL A LA PERSONA HUMANA COMO ELEMENTO CREADOR Y FORJADOR DEL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN, FOMENTANDO EL RESPETO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y CREANDO UNA CONCIENCIA SOCIAL SOBRE EL DESARROLLO, BIENESTAR E INTERCULTURALIDAD.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, LAGUNA DE OXIDACIÓN, EN LAS TRES PROVINCIAS DE LA REGIÓN,	QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UNA MEJOR AGUA POTABLE Y QUE SEA PERMANENTE DAR SERVICIO A LOS TURISTAS QUE VISITAN.	CONTAR CON MEJOR CALIDAD DE AGUA POTABLE APAR EL CONSUMO DE LA POBLACIÓN.
2	CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE,	AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE AGUA DE LA PROVINCIA DE TUMBES Y MEJORAR LAS MOTOBOMBAS E INSTALACIÓN DE FILTROS PARA DESCONTAMINAR EL AGUA POTABLE.	TENER AGUA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSUMO HUMANO.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA
3	ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL.	REALIZACIÓN DE POZOS TUBULARES	QUE LOS CASERÍOS CUENTES CON MEJOR CALIDAD DE AGUA	CONTAR CON SECTORES DE LA ZONA RURAL PUEBAN TENER AGUA

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	BAJOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LA CANASTA FAMILIAR POR FALTA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO.	IMPLEMENTAR LOS CETPROS A LO LARGO DE LA REGIÓN QUE PERMITIRÁN QUE LAS MADRES EMPRENDEDORAS Y LOS JOVENES ENTUSIASTAS PUEDAN ACCEDER A UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE LES PERMITA MEJOR CALIDAD DE VIDA.	LA META ES INCORPORAR A LAS EMPRENDEDORAS Y A LOS JOVENES ENTUSIASTAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DONDE PODRÁN APRENDER CONFECCIONEN PRENDAS DE VESTIR, GASTRONOMÍA, PASTELERÍA, ESTILISTA DE BELLEZA, GASFITERÍA, ELECTRICISTA, PANADERÍA, MECÁNICA Y OTRAS ACTIVIDADES.	CONTAR CON POBLACIÓN INCORPORADA A LA ACTIVIDAD ECONOMICA
2	BAJOS NIVELES DE INGRESOS DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS Y GANADEROS	ASISTENCIA TÉCNICA Y PERMANENTE A FIN DE CONLLEVAR A LA AGROINDUSTRIA Y AGRO EXPORTACIÓN.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS AGRICULTORES.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS
3	PROBLEMÁTICA DEL SECTOR DE LA PESCA	BRINDARLE ASISTENCIA TÉCNICA LA ADQUISICIÓN DE LOS APAREJOS DE PESCA A FAVOR DE LOS PESCADORES DE LA REGIÓN	MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS PESCADORES ARTESANALES	CONTAR CON UNA ACTIVIDAD PESQUERA CALIFICADA

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	TALA INDISCRIMINADA DEL BOSQUE SECO DE TUMBES	LA REFORESTACION DEL BOSQUE SECO DE TUMBES	CONTAR CON UN MEDIO AMBIENTE DE CALIDAD	REFORESTACIÓN DE 25%
2	DEPREDAÇÃO DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LOS MANGLARES	PROMOVER Y CUMPLIR LA VEDA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE QUE OBTIENE EL MANGLAR	PERSERVAR LA ESPECIE	MEJORA DE 30%

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	DETERIORO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE LAS TRES PROVINCIAS DE TUMBES.	IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO DE LOS ALUMNOS A MEJOR INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES	MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESTUDIANTES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE LA REGIÓN.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES 50%
2	REGION CON INDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA	IMPLEMENTAR CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN , IMPLEMENTAR CENTRALES DE MONITOREO EN LAS TRES CAPITALES DE PROVINCIAS, IMPLEMENTAR LAS RONDAS URBANAS COMO APOYO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, IMPLEMENTAR CON CHALECOS ANTIBALAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, IMPLEMENTAR CON COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y MATERIAL DE ESCRITORIO A LAS UNIDADES ESPECIALIZADA Y COMISARIAS DE LA REGIÓN TUMBES, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS Y DE LAS COMISARIAS.	MEJORAR LA CALIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	MEJORAR LA CALIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA EN UN 50%
3	CARENCIA EN EL SECTOR SALUD	CONTAR CON MEDICOS ESPECIALISTAS Y TENER LOS CENTROS DE SALUD DE LA ZONA RURAL CON MEDICAMENTOS Y CONTAR CON AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VISITA DE MEDICO.	MEJORAR LA CALIDAD DE SALUD A LO LARGO DE LA REGIÓN	ACCESO A UNA CALIDAD DE SALUD DEL 35%

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: UNIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJO CON ETICA
 Tipo Elección: REGIONAL
 Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:01

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022012005

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:02

Tumbes, once de julio de 2022.

VISTO, el escrito de subsanación de la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el **Gobierno Regional de Tumbes**, presentado por **ATENCIO DIAZ, ALEXIS BRYAN**, personero legal titular de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:32

1.1 Mediante Resolución N° 00120-2022-JEE-TUMB/JNE notificada con fecha 29 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial de Tumbes (en adelante, JEE de Tumbes) resolvió declarar inadmisibles la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU** para el Gobierno Regional de Tumbes; por lo que se le concedió el plazo de dos (2) días calendario para subsanar las observaciones indicadas en la referida resolución; bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:56:57

1.2 Al respecto, con fecha 29 de junio de 2022, dentro del plazo legal, la organización política cumplió con presentar el escrito de subsanación de observaciones advertidas, siendo que el mismo fue elevado al Pleno a fin de emitir la resolución correspondiente.

MARCO NORMATIVO

2.1 Que, Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, a realizarse el día domingo 2 de octubre de 2022.

2.2 De conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico o consulta popular.

2.3 Los Jurados Electorales Especiales administran justicia electoral en primera instancia, con arreglo a la Constitución Política del Perú, los Tratados



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:02

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:03

Internacionales, las leyes, las normas emitidas por el pleno del JNE y los principios generales del derecho¹

2.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0942-2021-JNE (en adelante, Reglamento), la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 23 al 29 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite, y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del JEE.

2.5 Ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con sus derechos vigentes pueda interponer tacha contra la fórmula y/o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, artículo 34, concordante con el artículo 15 de la Ley 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:37

SOBRE EL CASO CONCRETO.

3.1. Que, dentro del plazo legal concedido, el personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU** ha presentado el escrito de subsanación respectivo; por lo que, corresponde verificar si se han subsanado las observaciones realizadas por este órgano electoral en la Resolución N°00120-2022-JEE-TUMB/JNE, notificada con fecha 29 de junio de 2022:

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:56:59

En relación a la candidata a consejera regional LUCINDA VARGAS CASTRO,

Con respecto en el punto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Huambo, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, y en la actualidad domicilia en Calle José A. Quiñones Mz.C Lt.18 Asent.H.Alipio Rosales, distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **sin embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, cumplen con subsanar dichas omisiones de los candidatos presentando lo siguiente;

Se adjunta, Título de Propiedad Inmueble emitido por la Municipalidad Provincial de Tumbes N° 559-2006 del año 2006, al Lote Ubicado en el AAHH Alipio Rosales Camacho MZ C LT 18 a nombre de LUCINDA VARGAS CASTRO, además recibo de servicios de energía código 6659492 a nombre

¹ Inciso a, numeral 7.5, artículo 7 de la Resolución N° 0012-2022-JNE, Reglamento de Gestión de los JEE para las ERM 2022



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:04

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

de LUCINDA VARGAS CASTRO emitido el año 2013, Resolución de Gerencia Municipal 1445-2011-MPT-GM, LUCINDA VARGAS CASTRO - TECNICO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES, además, conforme se advierte en su DNI la fecha de emisión de su actual DNI es al 02.04.2019; documentos de fecha cierta suficientes para acreditar el domicilio en la jurisdicción de Tumbes por más de dos años. A lo cual se tiene por subsanada dicha observación a los candidatos.

Firmado
Digitalmente por:
YNONAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:04

En relación a la candidata NERIDA RUIZ RUIZ

Con respecto en el punto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Huchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, y en la actualidad domicilia en Cp. Andrés Araujo Moran Asent.H. Ciudadela Noe Etapa 4 Mz. A' Lt. 23, distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **sin embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.**

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEX
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:39

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, adjunta Resolución de Alcaldía que N° 356-2019-MPT-ALC, donde se le reconoce como Fiscal del comité local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana MIDIS Provincia, de Tumbes del 22 de agosto del 2019, se anota que el DNI, es un documento de fecha cierta que demuestra la residencia de más de 2 años de domicilio, por cuanto el RENIEC, es una entidad pública y la emisión de tal documento se realiza por funcionarios y servidores públicos, siendo documento suficiente para acreditar el domicilio en la jurisdicción de Tumbes por más de dos años.

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:57:00

En relación a la candidata FYANNA SILVANA MARCELO CRISANTO

Con respecto en el punto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, departamento de Piura, y en la actualidad domicilia en Cl. Uruguay asent.H. Nuevo Aguas Verdes I etapa Mz.C3 Lt.4, distrito de Aguas verdes de la provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes; **sin embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, adjunta constancia de Juez de Paz de la Jurisdicción de Zarumilla, que certifica que el mismo reside hace más de 22 años; se anota que la fecha de emisión de su actual DNI es el 27.11.2017; es un documento de fecha cierta que demuestra la residencia de más de 2 años de domicilio, conforme se



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:05

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

aprecia en su fecha de emisión, por cuanto el RENIEC, es una entidad pública y la emisión de tal documento se realiza por funcionarios y servidores públicos, siendo documentos suficientes para acreditar el domicilio en la jurisdicción de Tumbes por más de dos años.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:05

En relación al candidato LUIS JHONATAN HUAMAN PEÑA

Con respecto I (Datos Personales) de su declaración jurada de hoja de vida que tiene como lugar de nacimiento el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, y en la actualidad domicilia en Cl. El Progreso Asent.H. Nueva Esperanza Mz.B Lt.30, distrito de Aguas verdes de la provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes; **sin embargo, se advierte que, no ha presentado los documentos con fecha cierta (de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil) que acrediten los dos (2) años de domicilio requeridos en la provincia donde se postula, conforme a lo prescrito en el artículo 29.11 del Reglamento.**

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:40

A su vez en el contenido de su declaración jurada de consentimiento de participación, que **la fecha de firma del candidato es el 11 de junio del 2022, advirtiéndose que dicha fecha es anterior al término del llenado de sus declaraciones juradas de hoja de vida, que tiene como fecha 12 de junio del 2022**, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 29.6 del Reglamento que prescribe: "La declaración jurada contenida en el Anexo 1 del presente reglamento, **la cual obligatoriamente debe ser llenada por completo en lo pertinente, contar con la huella dactilar del índice derecho y ser suscrita por cada candidato, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV**".

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:57:02

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, adjunta Constancia Emitida por Juez de Paz de la Jurisdicción de Zarumilla, que certifica que el mismo reside hace mas de 10 años, además, conforme se advierte en su DNI la fecha de emisión de su actual DNI es al 06.08.2018; siendo documentos suficientes para acreditar el domicilio en la jurisdicción de Tumbes por más de dos años.

Además, se adjunta la Declaración de Anexo 1 suscrito el 12 de junio del 2022, reemplazando al que fue presentado por error en el registro.

En relación a la candidata MARIA ESTHER YAMUNIQUE YOYERA

Con respecto en el contenido de su declaración jurada de consentimiento de participación, que **la fecha de firma del candidato es el 11 de junio del 2022, advirtiéndose que dicha fecha es anterior al término del llenado de sus declaraciones juradas de hoja de vida, que tiene como fecha 12 de junio del 2022**, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 29.6 del Reglamento que prescribe: "La declaración jurada contenida en el Anexo 1 del presente reglamento, **la cual obligatoriamente debe ser llenada por completo en lo pertinente, contar con la huella dactilar del índice derecho y ser suscrita por cada candidato, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV**".



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:06

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:06

A su vez con respecto al comprobante de pago, **se advierte que, no ha presentado su comprobante de pago, debe presentarse El comprobante de pago de la tasa electoral que corresponda por cada integrante de la fórmula y lista de candidatos, incluyéndose a los accesitarios., conforme a lo prescrito en el artículo 29.13 del Reglamento.**

Ante ello, el personero legal titular en su escrito presentado el 29 de junio de 2022, adjunta la Declaración de Anexo 1 suscrito el 12 de junio del 2022, reemplazando al que fue presentado por error en el registro.

Además, se adjunta el Comprobante de Pago realizado el 11 de junio del 2022 en el Banco de la Nación con código 024966.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:41

4. Por otro lado, del escrito de subsanación se ha podido advertir que los candidatos presentaron "Constancias domiciliarias" expedidas por el Juez de Paz de la localidad, las mismas que sólo pueden acreditar que éstos domicilian en la actualidad en el lugar consignado en los citados documentos, es decir, sólo tienen un valor probatorio limitado y restrictivo circunscrito al momento y fecha en que se expidieron. Consecuente con ello, el Pleno del JNE ha reiterado mediante la Resolución N° 2898-2014-JNE del 29 de setiembre de 2014, que **"tratándose de *constancias o certificados domiciliarios expedidos por los notarios, jueces de paz o jueces de paz letrados de la provincia o distrito al cual postula un determinado ciudadano, las mismas no podrían sino constatar solamente un hecho concreto y específico y no podrían recaer sobre hechos pretéritos, a menos que se acompañe un documento de fecha cierta que permita acreditar el periodo desde el cual el notario, juez de paz o juez de paz letrado inició el ejercicio de sus funciones en la provincia o distrito respectivo.*"** (Ver Resoluciones N° 096-2014-JNE, N° 330-2013-JNE, N° 359-2013-JNE).

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:57:03

En consecuencia, los certificados domiciliarios presentados en el escrito de subsanación, no pueden ser consideradas como documentos idóneos o fehacientes, lo suficientemente adecuados para tener por acreditado el requisito del domicilio, conforme a la exigencia prevista en la legislación electoral; por lo que no han sido consideradas ni tenidas en cuenta al momento de valorar el levantamiento de la observación omitida.

5. En consecuencia, al haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo de ley, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU** la cual una vez admitida se procederá a su publicación, dando inicio al período de tachas; de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

6. Sin perjuicio de la calificación realizada a la solicitud de inscripción de lista de candidatos y a la documentación presentada por la organización política, se precisa que la misma será objeto de control posterior por parte del JEE de Tumbes, a través del fiscalizador de hoja de vida asignado a esta sede, conforme a lo establecido por el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por resolución



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:07

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

N° 0012-2022-JNE, de fecha 17 de enero de 2022, artículo 8.13, numeral 8.13.1.², concordante con el penúltimo párrafo del artículo 29³ del Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:08

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero: TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo segundo: ADMITIR la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Tumbes, presentada por **ATENCIO DIAZ, ALEXIS BRYAN**, personero legal titular de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:42

FÓRMULA				DNI
Gobernador	CINTHIA TERESITA DIOS TINOCO			44029421
Vicegobernador	JENNER SERNAQUE CIEZA			16664350
CONSEJEROS				
CARGO	N°	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Consejero Regional	1	Tumbes	LUCINDA VARGAS CASTRO	00240421
Accesitario	1	Tumbes	NERIDA RUIZ RUIZ	00974057
Consejero Regional	2	Tumbes	REYNALDO ELIZALDE VILELA	00246269
Accesitario	2	Tumbes	LUIS EMILIO PALACIOS ZAPATA	80359080
Consejero Regional	3	Tumbes	CARLA IRENE CORDOVA BARRIOS	71789997
Accesitario	3	Tumbes	KATIUSKA SILVANA PAREDES CORDOVA	75237592
Consejero Regional	4	Tumbes	LUIS ALBERTO BERMEJO REQUENA	02642832
Accesitario	4	Tumbes	LUIS ALBERTO SALAZAR VILLALTA	00252933
Consejero Regional	1	Zarumilla	FYANNA SILVANA MARCELO CRISANTO	72626827

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:57:05

² REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS JEE PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

8.13.1. Fiscalizador de Hoja de Vida

Es el profesional o técnico encargado de fiscalizar las DJHV de los candidatos integrantes de las fórmulas y listas presentadas ante el JEE donde presta servicios, desarrolla sus actividades conforme al respectivo reglamento. Es seleccionado por el JNE.

³ REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES REGIONALES 2022

29. (...) El JEE comprueba la veracidad de la información presentada, conforme a sus atribuciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES



Firmado
Digitalmente por:
JULIO ERNESTO
TEJADA
AGUIRRE
Fecha: 11/07/2022
16:24:09

RESOLUCION N° 00224-2022-JEE-TUMB/JNE

Firmado
Digitalmente por:
YNOÑAN
SANTISTEBAN
JOSE ALEJANDRO
Fecha: 12/07/2022
09:13:09

Accesitario	1	Zarumilla	SANDY FIORELA REQUELME LUPU	72909007
Consejero Regional	2	Zarumilla	CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO	07759487
Accesitario	2	Zarumilla	LUIS JHONATAN HUAMAN PEÑA	48880743
Consejero Regional	1	Contralmirante Villar	RUTH ABIGAIL DE LAMA RENGIFO	47122786
Accesitario	1	Contralmirante Villar	MARIA ESTHER YAMUNAUQUE YOVERA	40507743

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la fórmula y lista de candidatos admitida en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Tumbes junto con su respectivo formato resumen del plan de gobierno.

Firmado
Digitalmente por:
WILSON ALEXY
VASQUEZ
RAMIREZ
Fecha: 11/07/2022
17:03:43

Artículo cuarto: REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese Ss.

TEJADA AGUIRRE

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ABDO
FARIAS
BECERRA
Fecha: 11/07/2022
17:57:06

VÁSQUEZ RAMÍREZ

FARÍAS BECERRA

YNOÑAN SANTISTEBAN
Secretario

gvct/.



Firmado Digitalmente por:
ATENCIO DIAZ ALEXIS
BRYAN
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 15/06/2022
19:37:37

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

El Partido Democrático Somos Perú se constituye como una fuerza social y política emergente, democrática y descentralista, que busca propiciar el desarrollo integral y sostenido de los distritos como una forma eficaz de contribuir a la atención de la población, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Al 2026 en Tumbes se consolidado una sociedad segura, progresista y con gran armonía interinstitucional. Se ha promovido la inversión privada con justicia y equidad, con diversificación productiva, ordenamiento territorial, equilibrio socio ambiental y crecimiento económico.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	1. INSEGURIDAD CIUDADANA PERSISTE 2. PREVALENCIA CONTINUA DE LA ANEMIA EN GESTANTES Y BEBÉS 3. ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL	FUNCIONAMIENTO ACTIVO Y EFICIENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) EFECTIVO COMBATE DE LA ANEMIA EN BASE A DIETAS REGIONALES PROGRAMA REGIONAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS - NÚMERO DE OPERATIVOS EFECTUADOS - PORCENTAJE DE DELITOS DENUNCIADOS TIPOS DE ALIMENTOS PRODUCIDOS LOCALMENTE - PORCENTAJE DE GESTANTES Y BEBÉS SIN ANEMIA NÚMERO DE ENTIDADES INVOLUCRADAS - NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS	4 8 10% 4 90% 10 50
---	---	--	---	---------------------

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. ESTANCAMIENTO DE LA INVERSIÓN EN HIDROCARBUROS 2. AGRICULTURA CON ESCASAS OPCIONES DE EXPANSIÓN DE ÁREAS 3. BAJO PBI REGIONAL	PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA CON NEGOCIACIONES JUSTAS Y EQUITATIVAS PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y USO DE GAS DESARROLLO DE OPCIONES ALTERNATIVAS DE PROYECTOS AGRÍCOLAS - DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA	NÚMERO DE PROYECTOS ACTIVADOS - PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON SUMINISTRO DE GAS - NUEVAS ÁREAS UTILIZADAS - NÚMERO DE NUEVAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	2 10% 1,500 2

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. CRECIMIENTO URBANO SIN ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2. DEFICIENTE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE DISTINTO ORIGEN 3. DEPREDACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	CULMINACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) - EJECUCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PLANES DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS - REORDENAMIENTO DE LA PESCA - ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA BIOMASA MARINA	- PLANES ELABORADOS Y APROBADOS - EJECUCIÓN DE LOS PLANES APROBADOS INVERSIONES REALIZADAS - EJECUCIÓN DE PLANES DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES - NÚMERO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS - CUOTAS DE PESCA ESTABLECIDA	POT 2 PDU 1 2 1 CENSO TM

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	1. OBSOLENCIA DE CAPACIDADES EN LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL 2. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS SIN LOS PERFILES ADECUADOS 3. DÉBILES CAPACIDADES PERSONALES DE GOBERNANTES Y CONSEJEROS	- PROGRAMA DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN DE COMPETENCIAS REGIONAL CONTAR CON LA CARTERA DE OPCIONES PARA SER SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GRT LOGRO DE OBJETIVOS DE DESARROLLO REGIONAL	- NÚMERO DE CAPACITACIONES - RENOVACIÓN DEL PLANTEL DE SERVIDORES PROFESIONALES IDENTIFICADOS NÚMERO DE CAPACITACIONES A AUTORIDADES EVALUACIÓN EFECTIVA DEL PDCR	5 15% 100 4 1 SEMESTRAL

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU
Tipo Elección: REGIONAL
Lugar: TUMBES

Generado por sistema DECLARA: